



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 342

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:07 once horas con siete minutos del día **07 de MAYO** de dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 15**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las comisiones**

• **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen para la Modificación a los Artículos 120 y 125 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen para la Modificación del Reglamento de Tránsito y Vialidad para incluir la obligatoriedad del Chip REPUVE.

• **HACIENDA MUNICIPAL.-**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Creación y Ampliación de Partidas Presupuestales de Ingresos Locales 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos FORTAMUN correspondiente al mes de Enero de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos FORTAMUN correspondiente al mes de Febrero de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al mes de Enero de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al mes de Febrero de 2019.

• **ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, fracción Mina de Peña.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*wpb. Grande Timoteo Maza*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, fraccionamiento El Haya.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Los Robles.
- Cancelación del trámite de cambio de uso de suelo del lote 15, manzana 420, con clave catastral 10-01-12-420-015-000 ubicado en la calle Olivar del Fraccionamiento Los Olivos.

• **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Convenio IMADES.

• **COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Propuesta de Inversión Inicial del Programa Operativo Anual 2019.

**IV. Asuntos Planteados por Terceros**

- Solicitud de la C. Josefina Reyes Andrés, Comisaria Municipal de La Lima, para regularizar la propiedad del predio del Preescolar.

**V.- Asuntos Generales.**

**VI.- Clausura de la Sesión.**

Hace uso de la voz el C. **Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, saluda y agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento así como a la sociedad que está hoy en día haciendo presencia en el desarrollo de esta Sesión de Cabildo.

Acto seguido, en el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente Municipal instruye la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, verificar el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, con la justificación de la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal; por lo cual el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión siendo las 11:10 once horas con diez minutos.

Antes de pasar al segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal se dirige al pleno del cabildo para retirar del orden del día dos dictámenes, uno de la Comisión

X

A

Andrés

ie

dm

#

Gracia de Jhon in r z m r z #

J

J

M-A





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 343

de Asentamientos Humanos referente a la Modificación del Programa Parcial de Mina de Peña y otro de la Comisión de Servicios Públicos, referente al Convenio IMADES. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

En otro orden de ideas el Presidente Municipal comenta a los munícipes que el día de hoy viene el Gobernador del Estado, para arrancar una obra de construcción en la Escuela de Talentos por lo que hace extensiva la invitación y manifiesta que se hará un receso a las doce horas, para atender esta invitación.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza solicita a los integrantes del cabildo su aprobación respecto del acta de la Sesión Extraordinaria del Cabildo Infantil, para omitir la lectura de los debates de cada uno de los menores, solicitud que es **aprobada por unanimidad**, por lo que procedió a dar lectura a dicha acta, misma que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

A Continuación, procedió a dar lectura completa y detallada al acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del presente.

Se declara un receso siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos, para atender la invitación del Gobernador del Estado, reanudando la sesión a las 14:03 catorce horas con tres minutos.

En uso de la voz la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, solicita respecto a la lectura del acta anterior que en el tema de CIAPACOV, se integre su comentario en donde manifiesta que siente que se haya sentido aludido pues no aseveró que haya sido una cortina de humo respecto de la votación del consejo, sino que esperaba que no hubiera sido una cortina de humo.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten note in blue ink: "Gracias T. M. en 22 de mayo 2012"*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*

Acto seguido y con la anotación hecha por la Regidora Yulenny Cortés, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el Acta de la sesión anterior, con las abstenciones de los Regidores Josué Eulalio Vergara Santana y Mayrén Polanco Gaytán, quienes así lo manifiestan por no haber estado presentes en dicha sesión.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS:**

En uso de la voz la Licda. **Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, por instrucciones del Presidente Municipal, dio lectura al Dictamen para la Modificación a los Artículos 120 y 125 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.  
PRESENTES.**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 74 fracción I, 75 fracciones II y III; y 76 fracción I, 90 fracciones I y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien **PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO EL DICTAMEN QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 120 Y 125 PRIMER PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 76, fracciones I, II y III, así como el artículo 90 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales, presentamos el dictamen correspondiente a fin de modificar los artículos 120 Y 125 del REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

**TERCERO.-** El procedimiento de Reglamentación Municipal, se encuentra previsto en el Título Séptimo denominado "Del Procedimiento de Reglamentación Municipal".

X

ll

X

R

Espinoza

15.

R

Wp

Comisión de

h

Wff





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 344

Este Título en su artículo 106 establece que el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, está facultado para aprobar, reformar, adicionar, derogar o abrogar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio municipal.

Los ordenamientos jurídicos municipales, aprobados por el cabildo deberán guardar concordancia y observar las disposiciones de la Constitución General, de las Leyes Federales, de la Constitución, de la ley, así como leyes estatales y reglamentación municipal vigente.

**CUARTO.-** El capítulo Quinto de Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su numeral 47 fracción I inciso P, establece la facultad para la presentación de este tipo de facultades, ya que a la letra "Presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general y de reformas y adiciones, en su caso" y por los numerales 90 fracción I de conformidad con el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; que a la letra dice "Proponer iniciativas y dictámenes de Reglamentos Municipales y demás disposiciones generales para el Municipio, así como de sus reformas.

**QUINTO.-** La propuesta presentada propone la modificación al texto de los artículos 120 y 125 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural y que consiste en atender la petición realizada por la Cámara Nacional de Vivienda presente en el Estado de Colima, en el que se realiza la solicitud para que sea modificado el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, en lo que compete a la no colocación de aljibes y cisternas en viviendas unifamiliares que cuenten con un baño y dos recamaras.

**SEXTO.-** En reunión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano de la administración 2018-2021, que tuvo verificativo el día 16 de enero de 2019, en el punto 3 de los Asuntos Generales del Orden del Día, fue tratado el punto de la propuesta de reforma al reglamento de construcción para la colocación de un tinaco con capacidad mínima de 1100 litros en viviendas unifamiliares que tengan únicamente dos recamaras y un baño completo, determinando dicha comisión, lo siguiente:

*"Se considerará la propuesta enviada con CANADEVI, para reformar el artículo 125 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, en tanto se presente un oficio emitido por CIAPACOV, en donde se garantice el suministro de agua para las viviendas unifamiliares que cuenten con baño completo y dos recamaras omitiendo la instalación de cisterna."*

**SEPTIMO.-** Mediante Oficio 02-CI-DG-275/19 de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por el Director General de CIAPACOV, el profesor Nicolás Contreras Cortés la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), informó al Director de Desarrollo Urbano de este Municipio que el órgano operador a su cargo cuenta con la capacidad para poder garantizar el suministro de agua potable a la zona urbana del municipio de Villa de Álvarez, por lo que manifiesta que no tiene inconveniente en la eliminación de cisternas en las viviendas unifamiliares que cuenten únicamente con dos recamaras y un baño completo como máximo.

**OCTAVO.-** En virtud de lo anterior la comisión dictaminadora analizó el sentido de la propuesta puesta a su consideración mediante oficio SE. No. 022/2019 suscrita por la Secretaria General del Municipio la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, y determinó que de las constancias que le fueron turnadas, para análisis de la presente reforma, si bien es cierto que existe constancia expedida por el Organismo Operador de agua Potable (CIAPACOV), también es el hecho de que se tiene la obligación de que este cabildo proteja las situaciones futuras que pudieran presentarse respecto del suministro del vital líquido a la población Villalvareense, por lo que ha determinado que no es viable la eliminación del artículo 125 en los términos que fueron propuestos, pero por otro lado determina la necesidad de reformar dicho artículo para efecto de no sobre reglamentar el desarrollo de vivienda de interés social o unifamiliar en este municipio, además de analizar la opinión técnica contenida en el oficio DDU-0395/2019 suscrito por el Arq. Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio; y por lo tanto considera pertinente hacer las siguientes modificaciones:

El artículo 120 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural Para el Municipio de Villa de Álvarez, actualmente dice:

**ARTÍCULO 120.-** *Todos los edificios destinados a habitaciones* estarán provistos de instalaciones de agua potable que puedan **suministrar al día 200 lts. por cada habitante**. Si se instalan tinacos, deberán ser en tal forma que se evite el paso de los sedimentos a la red.

El artículo 125 primer párrafo del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural Para el Municipio de Villa de Álvarez, actualmente en lo conducente dice:

**ARTÍCULO 125.-** *Todas las casas habitación* deberán contar con un aljibe de por lo menos 3.00 m3.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Comisión Intermunicipal*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Propuesta de Modificación para el artículo 120 del ordenamiento referido, para quedar de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 120.-** Todos los edificios destinados a habitaciones estarán provistos de instalaciones de agua potable que puedan suministrar al día 220 litros por cada habitante. Si se instalan tinacos, deberán ser en tal forma que se evite el paso de los sedimentos a la red.

Propuesta para modificar el primer párrafo del artículo 125, agregando los 4 siguientes párrafos:

**ARTÍCULO 125.-** Toda construcción deberá contar con sistema de almacenamiento de agua que asegure la dotación de este elemento a los usuarios, para tal efecto se considerará un consumo de 220.00 litros diarios por usuario para uso habitacional, mientras que para otros usos, este se deberá calcular de acuerdo a las normas aplicables, por lo que la capacidad del almacenamiento será la que resulte del cálculo que determine la necesidad del uso en específico.

A consideración de la Dirección de Desarrollo Urbano y tomando en cuenta la ubicación del predio, para vivienda unifamiliar cuyo proyecto arquitectónico contemple como máximo un baño completo y dos recámaras, podrá optativamente no contemplarse la instalación de cisterna para almacenamiento de reserva de agua potable previa factibilidad de CIAPACOV para el caso, sin embargo, la capacidad mínima del tinaco tendrá que ser no menor a 1,100.00 litros. Dentro de este supuesto, para futuras ampliaciones a la construcción, será necesario incrementar la capacidad del tinaco o en su defecto instalar algún otro sistema de almacenamiento que asegure la dotación del agua a cada usuario y/o habitante.

Las viviendas con programa arquitectónico diferente al señalado en el párrafo anterior, deberán contar con aljibe o cisterna de capacidad mínima de 2,800.00 litros, no será obligatoria la colocación de tinaco, siempre que cuente con un sistema que garantice la presión mínima de agua requerida en cada uno de los muebles hidrosanitarios, de acuerdo a las normas.

Es de mencionar que los 12 párrafos subsecuentes así como las tablas de requisitos que contiene originalmente el artículo aquí referido no cambian y deberán permanecer de la forma en que actualmente se encuentran.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**UNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación de los artículos 120 y 125 párrafo primero del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 120.-** Todos los edificios destinados a habitaciones estarán provistos de instalaciones de agua potable que puedan suministrar al día 220 litros por cada habitante. Si se instalan tinacos, deberán ser en tal forma que se evite el paso de los sedimentos a la red.

**ARTÍCULO 125.-** Toda construcción deberá contar con sistema de almacenamiento de agua que asegure la dotación de este elemento a los usuarios, para tal efecto se considerará un consumo de 220.00 litros diarios por usuario para uso habitacional, mientras que para otros usos, este se deberá calcular de acuerdo a las normas aplicables, por lo que la capacidad del almacenamiento será la que resulte del cálculo que determine la necesidad del uso en específico.

A consideración de la Dirección de Desarrollo Urbano y tomando en cuenta la ubicación del predio, para vivienda unifamiliar cuyo proyecto arquitectónico contemple como máximo un baño completo y dos recámaras, podrá optativamente no contemplarse la instalación de cisterna para almacenamiento de reserva de agua potable previa factibilidad de CIAPACOV para el caso, sin embargo, la capacidad mínima del tinaco tendrá que ser no menor a 1,100.00 litros. Dentro de este supuesto, para futuras ampliaciones a la construcción, será necesario incrementar la capacidad del tinaco o en su defecto instalar algún otro sistema de almacenamiento que asegure la dotación del agua a cada usuario y/o habitante.

Las viviendas con programa arquitectónico diferente al señalado en el párrafo anterior, deberán contar con aljibe o cisterna de capacidad mínima de 2,800.00 litros, no será obligatoria la colocación de tinaco, siempre que cuente con un sistema que garantice la presión mínima de agua requerida en cada uno de los muebles hidrosanitarios, de acuerdo a las normas.

*[Handwritten initials and marks on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Gobierno Municipal', 'Comisión de Gobernación y Reglamentos', and various initials]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 345

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", por lo que se instruye a la secretaria de este Ayuntamiento realice el trámite correspondiente.

**SEGUNDO.-** Los últimos 12 párrafos del y las tablas de requisitos que contiene originalmente el artículo aquí reformado no cambian y deberán permanecer de la forma en que actualmente se encuentran.

**TERCERO:** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en los artículos 120 y 125 aquí modificados.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 02 días del mes de Mayo del año 2019.

### LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. FELIPE CRUZ CALVARIO

Presidente Municipal

Presidente de la Comisión.

PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES  
Secretaria de la Comisión

LIC. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO  
Secretaria de la Comisión

Posteriormente hace uso de la voz el Regidor Daniel Torres González, quien manifiesta que le preocupa el tema que dice que el propietario al querer ampliar la propiedad, entiendo que exigirían que el propietario por su cuenta haga un aljibe, ¿es correcto esto? Ahí sí no estaría a favor dado que alteraríamos el recurso y el salario muy bajo que tienen los trabajadores que adquieren su casa de INFONAVIT; la mayoría de viviendas de INFONAVIT de dos recámaras son viviendas económicas inclusive el trabajador recurre al famoso programa federal del subsidio de la vivienda para adquirirlas, realmente los sueldos que reciben para tramitar su vivienda son sueldos muy bajos y creo que con mucho trabajo le van haciendo poco a poco alguna recámara o ampliando su vivienda, no podemos golpear el bolsillo de los villalvarenses al exigirle algo que probablemente no esté en su economía, por lo cual solicito se reconsidere este dictamen en este punto.

Hace uso de la voz el regidor Héctor Magaña Lara quien propone, en aras de fortalecer la propuesta que acaban de presentar en el dictamen, particularmente en donde manejan el concepto de dejarlo optativo, pues cuando tuvo la oportunidad de analizar este tema, efectivamente cuando se construye el aljibe, sí genera un foco de contaminación porque evidentemente hay casas en las que a veces duran hasta siete u ocho años sin utilizar el aljibe, más sin embargo ha tenido la oportunidad y lo dice en caso particular, "en mi casa tenemos una cisterna que es de mil cien litros, entonces el hecho de que tengamos ahí el almacenamiento se planteó que el agua se echaba a perder y eso generaba un foco de contaminación, caso particular de lo que es la cisterna que es de plástico que ahora están manejando los constructores, pues traen

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*emp.6. Escuela Primaria M. R. V. M. R. V.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



tecnología para que el agua no se eche a perder, caso fue del dato que les comparto que mi hogar es de dos cuartos y un baño en aquel momento cuando la compré y pues si tenía un aljibe que se quitó por sanidad y se puso una cisterna de mil cien litros y hasta hace poco tuve la necesidad de hacer uso de esa agua y efectivamente no tenía ningún problema de infección, en ese caso en particular platicaba yo con las familias porque yo les decía inclusive a los constructores, que finalmente el costo de la construcción de la cisterna lo paga el consumidor al comprar la vivienda, no afecta para nada, sí voy de acuerdo en que ya no se utiliza el aljibe de concreto, más sin embargo no dejar de optativo el tema de que se ponga la cisterna, que efectivamente en este momento hay viabilidad y va haber desabasto de agua, pero en un futuro como se están dando los tiempos uno no sabe y no podemos garantizar sobre el futuro que no tengamos problemas del abastecimiento de agua, en lo personal la propuesta sería de que se le quite el tema de optativo y que se les obligue prácticamente a los constructores de que al menos se ponga cisterna y que sí se elimine de tajo la construcción del aljibe y que si es la cisterna que sí sea obligatorio, en ese sentido creo que podría pasar esa es mi propuesta”.

El Regidor Daniel Torres González menciona que se podría dejar como obligatorio la cisterna pero plástica, no es lo mismo que el propietario absorba el costo a través de un poco de incremento en la casa, a lo mejor si le ponen el de mil cien litros el constructor dará más cara la casa, pero bueno no sale del bolsillo del trabajador puesto que se va aumentar un poco más y será a través del crédito de la vivienda, al revés si en dado caso se autoriza que se omita la cisterna y el trabajador adquiera así la vivienda y en su momento la quiera colocar, ahí sí sería de manera inmediata del bolsillo trabajador y eso sí pegaría un poco más al gasto familiar, “entonces considero que sí deberíamos analizar el tema de que no sea optativo y que se le dé la oportunidad al constructor que sea una de mil cien litros que es como lo está marcando el reglamento de almacenamiento plástico”.

El Presidente Municipal les comenta que es una solicitud que hacen los integrantes de la Cámara de Vivienda CANDEVI, en esta cámara se ha discutido mucho este tema, y desde hace algún tiempo han venido solicitando que este requisito se elimine, sin embargo creemos que se puede dejar de manera optativa para que puedan ofrecer sus casas con o sin aljibe, con ello se ofrece una vivienda un poco más económica y optativamente el dueño de la vivienda pudiera instalarla posteriormente en su vivienda.

X

imp.

#

R

Elp...

10

/

Gracia Torres González 10/26

A

J

A.M





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 346

La Secretaria del Ayuntamiento les comparte que por instrucciones del Presidente participó en las dos reuniones en la que se presentó el tema por parte de la CANADEVI, en las cuales se vio este tema, se les preguntó cuál era la finalidad de quitarlas, ellos dejaron claro que el tema es porque en Colima-Villa de Álvarez aún no hay desabasto de agua, que aún podemos tener agua sin necesidad de prender una bomba, es decir no ocuparíamos una cisterna para que todavía haya agua, cuando se ocupa la cisterna es cuando hacen limpieza de los ductos de la CIAPACOV y que tardan uno o dos días y que se avisa con tiempo para que se llenen sus tinacos y cisternas, todas las casa están con tinacos de 750 litros actualmente esa es la obligación, luego si se quitara la cisterna que normalmente el agua se estanca y se echa a perder porque no se utiliza por años, porque todavía no hace falta prender las bombas que jalan esta agua, entonces ellos proponen que sólo para las viviendas de un baño y dos recámaras, se pueda quitar la obligatoriedad de la cisterna, CIAPACOV dice quiten el artículo, nosotros les garantizamos la suficiencia y aquí tengo la respuesta que dice:

*Arq. Bayardo Noriega*

*En respuesta al oficio del nueve de abril del presente año en el que solicita a este organismo operador analizar la posibilidad de eliminar las cisternas y en su lugar colocar un tinaco de mayor capacidad en la viviendas unifamiliares de un baño y dos recámara máximo, para que de este análisis el ayuntamiento pueda a través del cabildo eliminar o modificar el artículo 125 del Reglamento, por medio del presente informo que este organismo operador cuenta con la capacidad para poder garantizar el suministro de agua potable de la zona urbana del municipio de Villa de Álvarez, por lo que esta dependencia no tiene inconveniente con que se eliminen las cisternas de las viviendas unifamiliares que cuenten únicamente con un baño y dos recámaras como máximo.*

Sin embargo; cuando se trae el tema con la respuesta de CIAPACOV a la reunión del Consejo de Desarrollo Urbano se determina no quitar el artículo, dejarlo con la anuencia de Desarrollo Urbano y de CIAPACOV, porque habrá zonas en las que a futuro sí se requiera una cisterna, pero de las que actualmente no se requiere esta agua se está echando a perder, que pasan años sin ser utilizada, entonces la factibilidad sería para las nuevas viviendas, porque por supuesto ninguna ley es en efecto retroactivo, entonces es a partir de la aprobación y publicación de esta modificación, que todo desarrollador de vivienda tendrá que pedir si va construir viviendas de un baño y dos recámaras, la factibilidad a Desarrollo Urbano y a CIAPACOV de no construirlas pero si hay zonas en las que se diga que se corre peligro de no haber agua ahí sí se va tener que construir por eso se dice optativo, no en todos los casos no construyes pero tampoco en todos los casos sí, ¿Cuál va ser el beneficio hoy?, que el tinaco tiene que ser mayor y el agua del tinaco sí va estar circulando, sí es agua que se

Graciele Ibarra Arce

WPS

15

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

utiliza si acaso se llegaran a hacer limpieza el tinaco de dos mil doscientos litros es suficiente para aguantar esos días que no caerá agua directa de la calle a la vivienda.

El Regidor Daniel Torres vuelve a lo mismo, lo que no le gusta de la propuesta es que se obliga que si después la persona quiere ampliar a poner el tinaco, se condiciona, ¿si ya tiene el tinaco de mil cien litros y quiere ampliar no va tener que poner cisterna que le costará a los ciudadanos? No estoy de acuerdo en desembolsar el dinero de uno, que desembolsar el dinero de un crédito.

El Presidente le responde que si compró una casa unifamiliar y después la crecen resulta que hay un cambio económico, que ahí sí puede invertir, que se tiene dinero para construir y hacer más amplia la casa por lo que pudiera incluir un tinaco más. El Regidor Daniel insiste en que no es correcto que el mismo ciudadano tenga que hacer el gasto y lo va a votar en contra.

En su posicionamiento, la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León menciona que “en el caso de que en un determinado momento una vivienda de dos recámaras y un baño necesiten más dotación de agua, habría que ver estructuralmente si esta edificación va estar adecuada para soportar dos tinacos, cada uno de cien mil litros, un punto muy importante porque estamos hablando de familias que pocas veces tienen esa capacidad para poder acceder, porque no nada más va ser el verificar el soporte estructural de la vivienda para poner otro tinaco de cien mil litros sino también el permiso de construcción y bla, bla, bla, por un lado, por otro lado va ser en contra porque si bien ya escuché el análisis que hacen desde la experiencia de quienes están a cargo de estas dependencias y organismos, la realidad nos ha dicho otra cosa por muchos años sobre todo en carretera al Espinal en aquellas colonias donde la gente nos dice que nada más les cae agua dos veces por semana, y entonces se llega el día en que la persona tiene que lavar y el día que lava, o lavan su ropa o se bañan y perdón por los ejemplos pero es lo que está sucediendo allá adentro de las casas, sobre todo en estas colonias, lo que ha reflejado CIAPACOV a pesar del reconocimiento que ellos hacen, es que en realidad no tenemos suficiente abasto de agua, en realidad es un tema muy sentido muy generalizado, y desde hace años la

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 347

tendencia es que se reduzca el servicio del agua, antes de tomar esta decisión se hubiera hecho una campaña de concientización para con la gente, porque al final de cuentas si vas a lavar un tinaco también puedes hacerlo con un aljibe o una cisterna, depende de la cultura que tenga cada quien para adoptar esto, es la posición personal y por lo que he visto en la calle no hay suficiente abasto de agua, se complican las cosas de aquí en adelante, el calentamiento global lo estamos resintiendo todos los días, por ejemplo hay días en que en Villa de Álvarez hemos estado a 41 grados centígrados, es decir el agua se está consumiendo mucho más rápido en mucha mayor cantidad y creo que tomar una decisión en lo personal de manera afirmativa, vendría a mermar la calidad de vida de los villalvarenses, aún si no fuera opcional y como ahora se está presentando mi voto sería en contra por esa razón.

Una vez hechas las manifestaciones y observaciones de los que hicieron uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a los presentes manifiesten el sentido de su voto, el cual es **RECHAZADO POR MAYORÍA, obteniendo cuatro votos a favor, seis votos en contra y dos abstenciones de la Regidora Perla Vázquez y el Regidor Josué Vergara** quien manifiesta que así lo hace respecto a una cuestión que se tiene de la garantía que tenemos como gobierno de otorgar el recurso del agua como un derecho humano, no hay algo que se garantice de que las personas de aquí de Villa de Álvarez van a tener el acceso a esa situación, en ese sentido nada más por la necesidad de nosotros como Estado garantizar el derecho humano del agua es que decidí abstenerme en mi voto.

Continuando con el Orden del día, en uso de la voz la Licda. Erandi Yunuen Rodríguez Alonzo, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen **que Reforma y Adiciona Diversos Artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ.**  
**PRESENTES.**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 74 fracción I, 75 fracciones II y III; y 76 fracción I, 90 fracciones I y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. CABILDO

*Handwritten notes in blue ink:*  
K10  
A  
wmp

*Handwritten note in blue ink:*  
Graciela Jimenez Meza

*Handwritten notes in blue ink on the right margin:*  
A  
K10  
#  
wmp



EL DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que los Municipios tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 76, fracciones I, II y III, así como el artículo 90 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales, presentamos el dictamen correspondiente a fin de REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

**TERCERO.-** El procedimiento de Reglamentación Municipal, se encuentra previsto en el Título Séptimo denominado "Del Procedimiento de Reglamentación Municipal".

Este Título en su artículo 106 establece que el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, está facultado para aprobar, reformar, adicionar, derogar o abrogar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio municipal.

Los ordenamientos jurídicos municipales, aprobados por el cabildo deberán guardar concordancia y observar las disposiciones de la Constitución General, de las Leyes Federales, de la Constitución, de la ley, así como leyes estatales y reglamentación municipal vigente.

**CUARTO.-** El capítulo Quinto de Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su numeral 47 fracción I inciso P, establece la facultad para la presentación de este tipo de facultades, ya que a la letra "Presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general y de reformas y adiciones, en su caso" y por los numerales 90 fracción I de conformidad con el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; que a la letra dice" Proponer iniciativas y dictámenes de Reglamentos Municipales y demás disposiciones generales para el Municipio, así como de sus reformas.

**QUINTO.-** La propuesta presentada propone la adición de las fracciones XXIX y XXX del artículo 10, la fracción XIV del artículo 22, así como reformar el párrafo primero del artículo 111 y adicionar a este el numeral 148, demás adicionar al artículo 3° transitorio que contiene el TABULADOR DE SANCIONES el numeral 148 con las sanciones mínimas y máximas por la violación a estas nuevas disposiciones.

**SEXTO.-** Lo anterior se realiza con la finalidad de fortalecer las funciones de coordinación entre el Municipio, el Estado y la Federación, consolidando aspectos de control, operación, seguimiento y seguridad del parque vehicular que circula en el Municipio, con la única finalidad de otorgar a la ciudadanía seguridad pública y jurídica en los actos que se realicen con bienes vehiculares, y que en resumen la presente reforma obedece al hecho de que se incluya en nuestro reglamento lo concerniente al CHIP REPUVE, que es un dispositivo electrónico que contiene los datos básicos del registro de un vehículo, y con esto permitir a las diversas autoridades de una manera más sencilla su intervención en situaciones relacionadas con vehículos.

**SEPTIMO.-** En virtud de lo anterior la comisión dictaminadora analizó el sentido de la propuesta hecha por el Maestro José Alfredo Chávez González, mediante oficio identificado como SESP/SE/798/2019, en donde propone precisamente la adecuación de nuestro REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; y por lo tanto se considera pertinente hacer las siguientes reformas:

Se adiciona lo siguiente

**Artículo 10.-** Para efectos del presente reglamento se entiende por

"..XXIX. REPUVE. El Registro Público Vehicular, como un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large 'A' and 'IC' and a signature 'A.M.']*

*[Handwritten mark in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten mark in blue ink on the left margin]*

*[Vertical handwritten text on the right margin: "Recibido en el día 22 de agosto de 2019"]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 348

“...XXX. Chip REPUVE.- La Constancia de Inscripción, consistente en una calcomanía con un dispositivo electrónico que acreditará el registro del vehículo en el Registro Público Vehicular y no podrá ser retirada de este. El dispositivo electrónico contendrá un elemento intransferible conocido como radiofrecuencia, que contendrá los datos básicos del registro y deberá conservarse adherida en el cristal delantero del vehículo.

**Artículo 22.-** Los vehículos que circulen en el municipio, deberán de satisfacer los siguientes requisitos señalados

XIV.-Deberá estar inscrito en el Registro Público Vehicular, debiendo conservar adherido el chip o constancia de inscripción a dicho registro en el cristal delantero del vehículo, consistente en una calcomanía con un dispositivo electrónico que contiene un elemento intransferible de identificación por radiofrecuencia y con los datos básicos del registro.

**Artículo 111.-** Los Agentes de Vialidad, cuando los conductores cometan alguna infracción a las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:

IV- Solicitar al conductor el documento que lo faculte para conducir, tarjeta de circulación del vehículo y si cuenta con la Constancia de inscripción al Registro Público Vehicular adherida en el cristal delantero de la unidad.

Se reforma el primer párrafo del artículo 159 y se le adiciona el numeral 148 para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 159.-** Serán infracciones en materia de Tránsito y Vialidad, y se sancionarán en **Unidades de Medida y Actualización (UMAS)**, las violaciones a este Reglamento, las cuales se denominarán códigos, y que a continuación se enumeran:

**148.** Circular vehículo que no cuente con la Constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular.

Respecto de los artículos transitorios se adiciona el numeral 148 al tabulador de sanciones establecido en el diverso TERCERO para quedar como sigue:

## TRANSITORIOS

TABULADOR DE SANCIONES QUE SE APLICARÁ POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

### TABULADOR DE SANCIONES

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES EN UMAs MINIMO A MAXIMO
...01al 147		
148	Circular Vehículo que no cuente con la constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular	5 10

## DICTAMEN:

**UNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, adicionando las fracciones XXIX y XXX al artículo 10, la fracción XIV del artículo 22, así como se reforma el párrafo primero del artículo 111 y se adiciona a éste el numeral 148, finalmente se adiciona al artículo 3º Transitorio que contiene el TABULADOR DE SANCIONES el numeral 148 con las sanciones mínimas y máximas por la violación a estas nuevas disposiciones, para quedar como sigue:

**Artículo 10.-** Para efectos del presente reglamento se entiende por

"..XXIX. REPUVE. El Registro Público Vehicular, como un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

“...XXX. Chip REPUVE.- La Constancia de Inscripción, consistente en una calcomanía con un dispositivo electrónico que acreditará el registro del vehículo en el Registro Público Vehicular y no podrá ser retirada de este. El dispositivo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Gracia Jimenez Meza*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



electrónico contendrá un elemento intransferible conocido como radiofrecuencia, que contendrá los datos básicos del registro y deberá conservarse adherida en el cristal delantero del vehículo.

**Artículo 22.-** Los vehículos que circulen en el municipio, deberán de satisfacer los siguientes requisitos señalados

XIV.-Deberá estar inscrito en el Registro Público Vehicular, debiendo conservar adherido el chip o constancia de inscripción a dicho registro en el cristal delantero del vehículo, consistente en una calcomanía con un dispositivo electrónico que contiene un elemento intransferible de identificación por radiofrecuencia y con los datos básicos del registro.

**Artículo 111.-** Los Agentes de Vialidad, cuando los conductores cometan alguna infracción a las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:

IV- Solicitar al conductor el documento que lo faculte para conducir, tarjeta de circulación del vehículo y si cuenta con la Constancia de inscripción al Registro Público Vehicular adherida en el cristal delantero de la unidad.

**Artículo 159.-** Serán infracciones en materia de Tránsito y Vialidad, y se sancionarán en **Unidades de Medida y Actualización (UMAS)**, las violaciones a este Reglamento, las cuales se denominarán códigos, y que a continuación se enumeran:

**148.** Circular vehículo que no cuente con la Constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular.

### TRANSITORIOS

TERCERO: ...

CODIGO	INFRACCION	SANCIONES EN UMAs	
		MINIMO	MAXIMO
...01a1 147			
148	Circular Vehículo que no cuente con la constancia de Inscripción al Registro Público Vehicular	5	10

TABULADOR DE SANCIONES

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", por lo que se instruye a la secretaria de este Ayuntamiento realice el trámite correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las reformas contenidas en el presente dictamen.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 02 días del mes de Mayo del año 2019.

### LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
**Presidente Municipal**  
Presidente de la Comisión.

PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES  
Secretaria de la Comisión

LIC. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO  
Secretaria de la Comisión

Se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Magaña quien hace una observación de forma, el Reglamento de este Municipio en el artículo 110 dice que "toda iniciativa de bandos, reglamentos o disposiciones administrativas de observancia general que se formule, y de reformas o adiciones...", no menciona el término modificaciones no

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
X  
Gonzalez  
WSP G. Am  
R  
#  
S  
Gracia de Silva 12. May 2019  
A  
A

*Handwritten mark on the left margin:*  
R

*Handwritten mark on the left margin:*  
C

*Handwritten mark at the bottom right:*  
M-A



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 349

existe como tal en el reglamento las modificaciones, en la lectura que hace Erandi menciona el término modificaciones, para efectos de forma eliminar el término modificaciones y apegarse a lo que es la reforma, nada más que se haga la modificación al dictamen. Es cuanto.

Posteriormente, y una vez tomada en cuenta la manifestación del Regidor Héctor Magaña hacia el dictamen expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD la Reforma y Adición de Diversos Artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

## COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

En uso de la voz la Profra. Perla Luz Vázquez Montes, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Creación y Ampliación de Partidas Presupuestales de Ingresos Locales 2019**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ**  
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por la Regidora Profra. Perla Luz Vázquez Montes, en su carácter de presidente y los **C.C José Ángel Barbosa Alcántar, Lic. Josué Eulalio Vergara Santana y Doctora Mayrén Polanco Gaytán** así como la **Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal** con el carácter de secretarios; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 95 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 75 fracción II y 90 fracciones VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio S.E. 252/2019 turnado por la **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza** Secretaria del H. Ayuntamiento del día 08 de abril del 2019, en el que pone a consideración de esta Comisión la solicitud para la autorización de **CREACION Y AMPLIACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO 2019.**

**SEGUNDO.-** Que anexo al oficio anterior se encuentra el oficio DEyC-068/2019 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Tesorero Municipal, para realizar las modificaciones presupuestales, para la **CREACION Y AMPLIACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO 2019** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio Fiscal 2019.

**TERCERO.-** El presente dictamen obedece a diversos adeudos de ejercicios fiscales anteriores que no fueron contemplados en el Presupuesto de Egresos 2019, debido a que no se pudieron observar en ese momento, los cuales han sido debidamente explicados por el Tesorero Municipal a esta comisión dictaminadora en reunión de trabajo celebrada el día 15 de Abril del presente año 2019, en donde se justificó el hecho de que la cantidad que fue presupuestada para el rubro de ADEFAS ya no es suficiente para cumplir dichos compromisos.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a signature and the initials "WMP G".

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials "WMP G".



CUARTO.- Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 son las siguientes.

**A) TRANSFERENCIA Y CREACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO.**

CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CENTRO DE COSTOS	REDUCCION	CREACION
3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$ 1,800,000.00	\$ -
9	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	\$ -	\$ 1,800,000.00

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza las modificaciones solicitadas por la Tesorería Municipal y plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TECERO.-** Se turne a través de la Secretaría General de este Ayuntamiento la Certificación del Presente Dictamen a las dependencias de Tesorería y Contraloría para que se observe y cumpla lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 15 de Abril del año 2019.

**Atentamente:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**  
**REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**SECRETARIA**

Posteriormente, y una vez analizado el dictamen expuesto los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA**, con el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León quien no manifestó el motivo de su voto

Continuando con el uso de la voz, la Profra. Perla Luz Vázquez Montes, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), del mes de Enero de 2019** el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including 'Ejercicios', '9 de abril', '1/15', and other illegible marks.]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 350

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracción V, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio S.E. 246/2019 de fecha 04 de abril de 2019 turnado por la LICDA. **MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA** Secretaria del H. Ayuntamiento del día 04 de abril del 2019, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de enero 2019.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra el oficio DE-069/2019 de fecha 04 de abril de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de enero de 2019.

**TERCERO.-** Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 son las siguientes.

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
6	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	5,749.60	5,749.60
8	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	5,405.41	5,405.41
36	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	8,548.50	8,548.50
42	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	106.20	106.20
42	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	12,692.79	12,692.79
42	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	67,119.05	67,119.05
42	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	5,575.50	5,575.50
42	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	562.08	562.08
42	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	680.37	680.37
46	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO PARA CAPACITACIÓN	2,514.87	2,514.87
46	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	389.13	389.13
46	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	3,950.84	3,950.84
48	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,850.50	0.00
48	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	1,665.10	1,665.10
48	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	1,450.06	1,450.06
48	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	2,290.20	2,290.20
48	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	389.13	389.13
48	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	1,850.50
48	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMUIO PROFESIONAL PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	54.90	54.90
48	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	873.48	873.48
48	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	4,756.60	4,756.60
48	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	8,953.27	8,953.27
196	9	FONDO IV FORTAMUN	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	4,538.81	4,538.81
200	9	FONDO IV FORTAMUN	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	5,285.46	5,285.46
216	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	76,922.85
216	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	76,922.85	0.00
298	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	82,240.82
298	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	82,240.82	0.00

*Handwritten notes and signatures in the left margin:*  
- Blue scribbles at the top.  
- Blue signature 'A' in the middle.  
- Blue signature 'IC' below it.  
- Blue signature 'Gonzalez' written vertically.  
- Blue signature 'Upto' written vertically.  
- Blue signature 'Graciela Hernández' written vertically at the bottom.




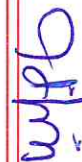

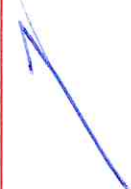
*Handwritten notes and signatures in the right margin:*  
- Blue scribbles at the top.  
- Blue signature 'A' in the middle.  
- Blue signature 'K' below it.  
- Blue signature 'H' at the bottom.






812	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	369.51	369.51
814	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,398.81	1,398.81
826	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	120,960.63	120,960.63
828	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	43,364.62	43,364.62

**CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES**

FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
10	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIESEL	3,587.44	3,587.44
12	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIESEL	5,405.41	5,405.41
14	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIESEL	2,162.16	2,162.16
16	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GAS	1,106.26	1,106.26
18	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GAS	6,134.86	6,134.86
20	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GAS	7,060.87	7,060.87
38	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	2,667.50	2,667.50
66	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIESEL	22,587.77	22,587.77
68	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	456,307.63	456,307.63
98	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	875.83	875.83
98	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	762.81	762.81
726	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	117,377.99	117,377.99
22	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	117,213.71	117,213.71
24	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	4,869.60	4,869.60
26	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	20,513.95	20,513.95
28	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	4,538.49	4,538.49
30	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,442.07	1,442.07
30	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	14,865.50	14,865.50
34	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	70,013.91	70,013.91
50	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,468.88	1,468.88
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,488.49	4,488.49
64	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,495.40	11,495.40
98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	3,581.17	0.00

  
  
  
  
  
  
 GARCIA JIMENA MARCE

M

R





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 351

98	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,581.17
194	9	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	36,000.77	36,000.77
222	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	2,648.00	0.00
222	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	837.22	837.22
222	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,676.58	1,676.58
222	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	504.32	504.32
222	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	267,715.36	267,715.36
222	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,624.32	3,624.32
222	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	14,866.50	17,514.50
314	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	19,974.74	10,594.04
314	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	10,320.07	10,320.07
314	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,065.89	0.00
314	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,495.40	30,941.99
316	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	180,000.00	180,000.00
318	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	8,500.00	8,500.00
320	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	8,500.00	8,500.00
322	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	8,500.00	8,500.00
704	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,932.79	1,932.79
704	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,037.17	2,037.17
704	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	2,468.30	2,468.30
706	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,932.79	1,932.79
706	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,037.17	2,037.17
706	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	2,469.30	2,469.30
716	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	764.78	764.78
806	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	955.30	955.30
808	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	6,360.62	1,236.88

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



808	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,123.74
810	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	FONDO DE PENSIONES	5,552.22	5,552.22
816	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	FONDO DE PENSIONES	6,261.60	0.00
816	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	6,261.60

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza las modificaciones solicitadas por la Tesorería Municipal y plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.-** Solicítese a la secretaria general del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.  
Dado en el recinto oficial, del día 15 de abril del año 2019.

**Atentamente:**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE  
SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
SECRETARIA  
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO  
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN  
SECRETARIA**

Posteriormente se concedió el uso de la voz a la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León para manifestar que el sentido de su voto será en contra ya que en el dictamen no se separa la fuente de financiamiento, es decir, no se sabe exactamente en qué fondo se amplía o se crea, que además lo manifiesta la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el artículo 36 dice que *"Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto. Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal"*. No alcancé a percibir la justificación, no viene especificado en el cuadro

X

comp.

# R

Regidora

TC

Gracias J. M. en 22 Dec

J

M.A





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 352

cuales son las creaciones, simplemente la ampliación y distribución, debió haberse presentado cómo estaba aprobado en el presupuesto, cuál es el impacto que tiene y cómo queda. En ese sentido mi voto va ser en contra. Es cuanto.

Por parte de personal de la Tesorería Municipal, se dio una explicación al cabildo sobre el referido dictamen.

Una vez analizado lo anterior, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), del Mes de Enero**, con la abstención del Regidor Héctor Magaña Lara y el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Acto seguido hizo uso de la voz el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal para dar lectura al dictamen correspondiente a las **Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos FORTAMUN correspondiente al mes de Febrero de 2019**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ**  
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracción V, y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio S.E. 267/2019 de fecha 09 de abril de 2019 turnado por la **LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA** Secretaria del H. Ayuntamiento del día 10 de abril del 2019, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de febrero 2019.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra el oficio DE-075/2019 de fecha 09 de abril de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
A  
D  
195  
Handwritten signature  
wps  
Gracias Lizette en el mes de

*Handwritten notes in blue ink on the right margin:*  
Handwritten signature  
Handwritten signature  
Handwritten signature



Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de febrero de 2019.

**TERCERO.-** Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 son las siguientes.

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	104,298.18	0.00
72	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	104,298.18
104	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	19,697.86	19,697.86
162	2	FONDO IV FORTAMUN	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,891.00	2,891.00
164	2	FONDO IV FORTAMUN	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,154.98	7,154.98
202	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	36,483.19	36,483.19
206	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	79,371.59	79,371.59
208	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	105,216.60	105,216.60
210	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	38,935.77	38,935.77
212	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	19,962.60	19,962.60
214	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	11,022.92	11,022.92
236	2	FONDO IV FORTAMUN	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	4,593.60	4,593.60
242	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	20,548.63	20,548.63
244	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	83,530.80	83,530.80
246	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	19,182.28	19,182.28
248	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	19,876.80	19,876.80
252	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	11,757.76	11,757.76
254	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	9,782.50	9,782.50
272	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	459.95	459.95
274	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	133.50	133.50
276	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	46.00	46.00
278	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	75.61	75.61
284	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	317.49	317.49
290	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	351.58	351.58
292	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,246.87	0.00
292	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	3,246.87
328	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	6,838.80	6,838.80
332	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	1,665.10	1,665.10

*X*  
*adm*  
*A*  
*#*  
*adm*  
*IC*  
*Graciela Tinérriz Mora*  
*f*  
*M.A*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 353

332	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	1,450.06	1,450.06
332	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	2,290.20	2,290.20
332	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	54.90	54.90
332	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	873.48	873.48
332	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	4,756.60	4,756.60
332	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	1,015.32	1,015.32
332	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	8,425.95	8,425.95
334	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	256.20	256.20
334	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	17,336.63	17,336.63
334	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	39,270.54	39,270.54
334	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	19,356.66	19,356.66
334	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	562.08	562.08
334	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	92,009.03	92,009.03
336	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	104,298.18	0.00
336	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	104,298.18
338	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,614.28	0.00
338	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	7,614.28
830	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	969.57	969.57
854	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,132.11	1,132.11
978	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	425.44	425.44
1018	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	191,440.19	191,440.19
1020	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	61,913.36	61,913.36
1030	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	425.44	425.44
1034	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,731.70	1,731.70
1166	3	FONDO IV FORTAMUN	RECARGOS	8,702.00	8,702.00

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Handwritten initials: wpm*

*Handwritten text: 6 de abril 2017*

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,042,793.97	1,042,793.97
56	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	7,058.63	7,058.63
62	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	7,058.63	7,058.63
92	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GAS	3,478.09	3,478.09
94	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GAS	9,889.32	9,889.32
96	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	17,814.74	17,814.74
106	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,784.00	2,784.00



108	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,115.91	1,115.91
116	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	638.00	638.00
118	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,059.17	1,059.17
120	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,510.03	8,510.03
124	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	LONAS	1,245.84	1,245.84
126	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	1,566.00	1,566.00
128	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,141.00	2,141.00
130	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,094.29	6,094.29
132	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	750.00	750.00
134	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	664.68	664.68
136	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180.00	180.00
138	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	830.00	830.00
140	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,280.00	1,280.00
142	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	4,528.18	4,528.18
146	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	564.90	564.90
148	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	3,290.25	3,290.25
150	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	263.00	263.00
154	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,796.42	2,796.42
156	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	209.53	209.53
156	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,344.24	1,344.24
158	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	3,463.64	3,463.64

RP

RP

X Espinas

John

#

A

1/C

Gracia Jimenez

f

b

A-11





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 354

160	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,366.83	2,366.83
168	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,840.00	1,840.00
170	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	640.00	640.00
174	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	934.67	934.67
174	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,350.12	1,350.12
176	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	7,750.01	7,750.01
178	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	4,200.01	4,200.01
182	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	7,500.00	7,500.00
190	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	3,359.99	3,359.99
192	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6,444.00	6,444.00
198	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIA PRIMA EN ESTADO NATURAL	0.00	252,000.00
198	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	252,000.00	0.00
220	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	666,584.91	666,584.91
224	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,600.00	1,600.00
226	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27,260.00	27,260.00
228	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,680.01	3,680.01
230	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00	2,000.00
232	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,760.00	1,760.00
238	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	818.07	818.07

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*wps*

*Gracia Jimenez*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



250	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,480.00	3,480.00
256	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.52	8,000.52
258	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	595.95	595.95
264	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	81,450.91	81,450.91
266	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,126,620.00	2,126,620.00
268	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	1,560.76	1,560.76
280	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	271.49	271.49
286	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	6,731.86	6,731.86
288	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	7,000.00	7,000.00
304	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	97,441.30	97,441.30
312	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	7,058.63	7,058.63
344	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	290.00	290.00
392	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	1,136.55	1,136.55
392	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	2,815.21	2,815.21
412	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	140.00	140.00
414	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,035.00	3,035.00
416	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	7,998.20	7,998.20
958	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	248.68	248.68
958	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJE AÉREO	3,096.68	3,096.68
962	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	800.00	800.00
964	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	300.00	300.00
968	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	421.00	421.00
968	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJES TERRESTRES	1,574.00	1,574.00
1098	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	32,121.14	32,121.14
1162	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	147,230.95	147,230.95
1164		INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	38,888.00	38,888.00
1176		INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	52,186.00	52,186.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 355

1178	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	38,888.00	38,888.00
------	--------------------------------	----------	-----------	-----------

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
4	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	18,297.02	18,297.02
52	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	168,149.92	168,149.92
52	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	14,866.50	14,866.50
70	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,056.22	6,056.22
74	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	9,380.70	9,380.70
74	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	5,166.21	5,166.21
74	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,065.89	10,065.89
74	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	13,591.65	13,591.65
80	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	0.00	933,275.47
80	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	INDEMNIZACIONES	200,000.00	0.00
80	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	301,275.47	0.00
80	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	432,000.00	0.00
100	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	17,038.91	17,038.91
186	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	117.44	117.44
294	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PARA CAPACITACIÓN	17,000.00	17,000.00
296	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PARA CAPACITACIÓN	6,000.00	0.00
296	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	6,000.00
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	780.00	0.00
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO REGISTRO CIVIL	3,210.61	0.00
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	837.22	837.22
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	838.29	838.29
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	129.71	0.00
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	504.32	504.32
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	32,366.68
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	99,024.17	99,024.17

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
 - Top left: Signature  
 - Middle left: Signature  
 - Bottom left: Signature  
 - Far left: Vertical signature  
 - Far right: Vertical signature

324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,499.61	1,499.61
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	13,379.86	0.00
324	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	14,866.50	0.00
326	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	128,086.85	128,086.85
330	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	36,475.98	27,095.28
330	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	30,941.99
330	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	9,679.66	9,679.66
330	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,065.89	0.00
330	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	14,287.65	2,792.25
340	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	42,113.96	42,113.96
394	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	1,975.88	0.00
394	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,975.88
832	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	764.78	764.78
834	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	324.36	324.36
850	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	6,658.80	277.45
850	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	6,381.35
858	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,558.95	3,558.95
868	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	69.19	69.19
918	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	170,000.00	170,000.00
976	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	129.91	129.91
1006	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,552.39	3,552.39
1008	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	21,926.14	21,926.14
1010	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	6,812.29	6,812.29
1032	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	906.97	906.97
1036	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	383.50	383.50
1042	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	515.14	515.14
1048	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	98,445.77	98,445.77
1050	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	19,872.94	19,872.94

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza las modificaciones solicitadas por la Tesorería Municipal y plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

X  
 E. P. ...  
 R  
 J. ...  
 #  
 10  
 #  
 #





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 356

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.-** Solicítese a la secretaria general del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 17 de abril del año 2019.

**Atentamente:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**  
**REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**SECRETARIA.**

Se concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León para comentar que su sentido de voto será en contra por la misma situación que ya comentó en el dictamen anterior, pero en esta ocasión le llama la atención una ampliación de la partida 4000 cuya fuente de financiamiento es ingresos locales del ejercicio, el objeto del gasto es ayudas sociales a personas y la ampliación fue por 252,000.00 pesos, entiendo que hayamos estado en periodo de feria, que quizá hayan aumentado los compromisos e incluso creo que está debió haberse presentado al cabildo con antelación al igual que debía manifestarse aquí de estas partidas que no aparecen en el mes de enero. Es cuanto.

Posteriormente y hecha la anotación de la Regidora Yulenny Cortés en el sentido manifestado, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**), del mes de febrero de 219, con la abstención del Regidor Héctor Magaña Lara y el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

En otro asunto de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora Perla Luz Vásquez Montes dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización para el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al mes de Enero de 2019, el cual a la letra dice:

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
R  
KIG  
A  
Eduardo  
wps  
Gracias Jiménez

*Handwritten notes in blue ink on the right margin:*  
M  
A  
D  
#  
A  
M  
t



**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 253/2019 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 FIRMADO POR LA LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2019, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-071/2019 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2019 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERO.-**QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

**CUARTO.-**QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 15 DE ABRIL DE 2019, PARA EL ANÁLISIS Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2019.

**QUINTO.-**QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL 2019, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE REMITA LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2019 AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

*R*

*A*

*R*

*X*  
*Elp...*

*W.P. G.*  
*R*

*#*

*H/G*

*Graciela...*

*f*

*d*

*M.A*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 357

**TERCERO.-** SOLICITASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. REALIZE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN LA SESIÓN COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**  
**REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**SECRETARIA**

En uso de la voz la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, menciona que en el artículo 8 decreto 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, establece que son atribuciones del Cabildo las siguientes: fracción VII remitir al Congreso, a más tardar el día 15 del mes siguiente, la cuenta pública mensual en la que se detallen los ingresos y egresos registrados en cada uno de los meses respectivos; haciendo un análisis de lo que es el dictamen, en el considerando segundo, manifiesta que mediante oficio t.m.-071/2019 de fecha 05 de abril de 2019 suscrito por el tesorero municipal, C.P. francisco José Amezcua Delgado, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la comisión de hacienda y del cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado, de la cuenta pública del mes de enero de 2019 para que esta comisión dictaminadora, la suscrita emita el dictamen correspondiente y de ser autorizado, se remita al congreso del estado. Además en el tercero manifiesta que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción iv, inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del ayuntamiento, remitir mensualmente al congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior, es decir aquí el tesorero reconoce lo que establece la ley ya mencionada y en el párrafo cuarto manifiesta que la ley de hacienda municipal del ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 15 de abril de 2019, para el análisis y envío de la cuenta pública del mes de enero de 2019, el tema es que hoy estamos a siete de mayo, traemos de retraso febrero, marzo, abril y ya debiéramos estar revisando la cuenta de mayo, yo entiendo que de la tesorería municipal nos estén entregando tardía la información a la comisión de hacienda, pero además la comisión de hacienda celebra sesión de comisión el 15 de abril y nos vamos hasta mayo y todavía desde la Secretaría tendrán que hacer los trámites para enviarla al congreso del Estado, el tema es la responsabilidad de nosotros como municipales, y me comentaba una compañera regidora que esto trae

Gracias a Jimenez WUPB

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



responsabilidad además de sanción, ya el Congreso del Estado establecerá que tipo de sanción lo establece la ley también económica, entonces me parece muy delicado tantos meses porque no nada más vamos aprobar la cuenta de enero, sino además la cuenta de febrero que viene en los mismos términos, el compañero Magaña conoce la cuestión de los tiempos, las formas y las sanciones que establece la ley en esta materia muy bien las cuestiones, yo si pediría presidente que tuviéramos cuidado es un tema muy de fondo, estamos cayendo en responsabilidad por entregar tardías las cuentas públicas, estamos apenas cuasi analizando así muy a quema ropa, para ser cuentas públicas enero y febrero y ya estamos quedando mal también en las cuentas de marzo, abril y quién sabe si en la de mayo, esa es una responsabilidad directa para el cabildo es una falta grave y yo sí un llamado a Usted Presidente para que los compañeros que integran las diversas áreas puedan entregar a las comisiones correspondientes en tiempo y forma la información, de manera tal que nosotros podamos cumplir también con la ley y el reglamento en la materia, por supuesto que es un tema que se debe de solicitar por escrito , lo voy a hacer por supuesto basado en la ley porque lo que sí me queda claro que si no, es una irresponsabilidad de parte de los que integramos el cabildo, por no hacer la solicitud del llamado en tiempo y forma de manera formal para que podamos dar cumplimiento a lo que acá establece la ley, entonces estamos fuera de tiempo desgraciadamente, hoy es 30 de abril ya debió haber presentado también el Patronato de Festejos Charrotaurinos el informe y no nos ha llegado a nosotros la información, ese es mi posicionamiento Presidente haciendo el llamado y por no tener claridad nuevamente en lo que nos presenta la Tesorería Municipal, mi voto va ser en contra.

El Regidor Héctor Magaña, manifiesta que en los mismos términos que señala la Regidora Yulenny va ser su posicionamiento, "de verdad es preocupante y he tenido la oportunidad de decirlo en privado, una vez aproveché que estaba aquí el tesorero y su equipo de trabajo y señalé que ya de entrada a destiempo están mandando la información, con documento en mano les especificué lo que marca la ley, me sumo a la petición de Yulenny de que se tomen cartas en el asunto, porque si bien es cierto que ahorita es aprobar que se envíe la cuenta pública de enero y febrero, el Congreso hará lo propio y de haber observaciones estarán haciendo los señalamientos de ley, más sin embargo también nosotros como cabildo no estamos exentos de alguna observación que en lo particular nos hicieran a cada uno de nosotros, es por eso que solcito al cabildo que mi participación de hoy quede registrada en el acta de cabildo, porque finalmente no podemos nosotros por desconocimiento de ley no señalarlo la

X

Echegaray

A

W. J. M.

#

15

Gracia y Magaña 2012

A

A

M. A.





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 358

verdad sí preocupa porque es una constante el actuar de la Tesorería y de su equipo de trabajo lamentablemente lo digo, efectivamente cada quince días del mes se tiene que estar mandando la cuenta pública al Congreso del mes anterior, mi voto será en abstención en esos dos dictámenes y quiero aprovechar para comentar lo que en la sesión anterior dije, dije que la comisión de hacienda no da una y quienes le s da la información, que la comisión trabaja con lo que tiene y les comentaba que los exhibieran, que hicieran sus manifestaciones en el cabildo de esa actitud o incapacidad de los funcionarios de tener en tiempo y forma esos detalles que son los más sensibles e importantes de la administración sus recursos públicos, sin embargo ellas firman sus dictámenes y por tanto avalan la información que está ahí, y aprovecho para ser muy claro no es nada en contra de mis compañeros regidores, sin embargo sí externo mi preocupación, en la legislatura pasada se hicieron reformas a la legislación, anteriormente no pasaba nada llegaban a acuerdos en lo obscuro entre el Congreso y el presidente inclusive con el OSAFIG y no pasaba nada, ahorita la ley está muy clara y va haber observaciones y los señalamientos van desde amonestaciones públicas e inhabilitaciones, entonces por un error de una dependencia o de una persona no tenemos por qué el día de mañana ser señalados, yo sí solicito que mi manifestación quede suscrita y repito mi votación en estos dos dictámenes será en abstención”.

El Regidor Josué Vergara Santana comenta que aunque es una verdad popular, es preocupante lo que acaba de comentar el regidor Héctor, que anteriormente tanto el Congreso como el OSAFIG llegaba a acuerdos en lo obscuro con el presidente, la verdad es que eso la gente lo notó y por eso se obtuvieron los resultados que todos conocemos, es lamentable y es temerario que sea conocido por toda la ciudadanía, comentarles que según información que nos brindaron en su momento los compañeros de tesorería tuvieron ellos un problema con el sistema EMPRESS, problema que no se pudo resolver hasta finales del mes de marzo, lo cual complicó la entrega de los documentos para que nosotros como comisión pudiéramos dictaminar, sin embargo eso no es motivo suficiente para tener esa excusa de no presentar lo que la propia ley establece, pero sí hay que puntualizar que esto fue parte de lo que ocasionó, aunado a esto el dictamen del informe anual, que lógicamente aunque nosotros tuviéramos la información de los meses de enero, febrero y marzo no podíamos dictaminar si todavía no hacíamos lo conducente con el mes de diciembre, y sobre todo con el cierre del año fiscal; nosotros como comisión tenemos 15 días para dictaminar, si ustedes observan dentro del dictamen se establece la fecha en que

Gracias Jimenez Marzo W.P.S.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

nosotros recibimos el documento, cuándo nos juntamos, cuándo analizamos, cuándo resolvimos y se establece dentro del propio documento, entonces pido también que quede registrada en el acta esa situación, que no es excusa, que estamos siendo irregulares, es correcto pero que se considere también por nosotros para no directamente afectar a la tesorería.

El Regidor Héctor Magaña menciona que en su comentario, efectivamente reitera que anteriormente el congreso y los organismos llegaban a acuerdos, no se vaya a pensar que con el presidente sino con los presidentes en aquel tiempo, no se vaya a pensar que va direccionado aquí para alguien, y con las reformas efectivamente estamos desfasados.

Posteriormente, y una vez analizado el dictamen expuesto los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** con las abstenciones de los Regidores Héctor Magaña Lara y Yulenny Guylaine Cortés León, el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Enero de 2019, para los efectos correspondientes.

A continuación el presidente municipal declara un receso siendo las 15:37 quince horas con treinta y siete minutos. Reanudando la sesión siendo las 16:47 dieciséis horas cuarenta y siete minutos del mismo día 07 de mayo del presente.

Continuando con la sesión, hace uso de la voz el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar para dar lectura al dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al mes de Febrero de 2019, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN; EL PRIMERO DE LOS CITADOS

X

Chaparral

A

o.h.m.

#

1/5

Comisión de Hacienda

P

H.M.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 359

CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 275/2019 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 FIRMADO POR LA LICDA. **MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2019, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-079/2019 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2019 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERO.-**QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

**CUARTO.-**QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 16 DE ABRIL DE 2019, PARA EL ANÁLISIS Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

**QUINTO.-**QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE REMITA LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2019 AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

**TERCERO.-** SOLICITASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN LA SESIÓN COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*







# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 360

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA" fue aprobado por el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de marzo del 2009, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 21 de marzo del 2009, siendo promovido por CASA COLIMA S.A. de C.V. Y/O LUIS SILVA SALAZAR.

**SEGUNDO.-** El programa parcial de urbanización referido, fue objeto de una primera modificación al Programa en cuestión publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 6 de octubre de 2009, seguido de esto, fue la primer incorporación municipal de 192 lotes publicada el 17 de octubre de 2009; posteriormente, en el mismo periódico oficial el 9 de enero de 2010 se publicó una modificación a la incorporación antes mencionada consistente en un ajuste de superficie de 37 lotes.

**TERCERO.-** El 21 de diciembre de 2017, se hace constar de la adjudicación del predio rústico constituido por una fracción de la fracción sur del predio denominado "El Haya"; lo anterior mediante Sucesión testamentaria que consta en la escritura No. 39,761 llevada a ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, titular de la notaría pública número 10, en la que se nombra como albacea a la Sra. María Elena Enriqueta Moreno González y como herederos a los señores Desiderio, Elena del Carmen, José Luis, Jorge Sergio y Ana Lilia todos de apellidos Silva Moreno.

**CUARTO.-** Para la modificación contenida en el presente estudio, los propietarios del predio María Elena Enriqueta Moreno González, Desiderio, Elena del Carmen, José Luis, Jorge Sergio y Ana Lilia todos de apellido Silva Moreno, otorgaron ante el Lic. Mario de la Madrid De la Torre, titular de la Notaría Pública número 9, el 4 de abril de 2018, mediante escritura 60,020, de un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración para que funja como promotor el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, en calidad de Administrador Único de Urbanizadora RE&TO, S.A. de C.V.

**QUINTO.-** El 1º de octubre de 2015, el H. Cabildo aprobó la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez (PDUCPVA); mismo que se publicó el 19 de diciembre del mismo año en el periódico oficial "El Estado de Colima"; algunos de los cambios principales consistieron en la modificación de la estructura urbana vigente desde 2005.

**SEXTO.-** La modificación a la estructura urbana que incide directamente en el Programa Parcial de Urbanización El Haya consistió en la modificación al trazo de la Vialidad principal Vp-13. Debido a lo anterior, es que se replantea la lotificación y zonificación del Programa Parcial antes mencionado.

**SÉPTIMO.-** El 03 de Julio de 2018, el Lic. José Alberto Reyes Ochoa representante legal de URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la primera versión del documento de la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", avalado por el Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano P.U.011/2011, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DPC-014/2018 de fecha 08 de febrero de 2018; la Comisión Federal de Electricidad emite FACTIBILIDAD para su centro de carga, para fraccionamiento habitacional con superficie de 110,770.07 m2 y con clave catastral 10-01-90-029-567-000.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

WPM

Gracias a Dios en 22 de marzo

X

R

TC

WPM

#

WPM



**SEGUNDO.-** Que se han actualizado la factibilidades de servicios de los organismos operadores de agua potable y drenaje sanitario, según consta en el oficio 02.CI-111/19 de fecha 19 de Febrero del año 2019, considera que existe factibilidad para el suministro de agua potable y drenaje sanitario de acuerdo a que se trata de la parte restante del Fraccionamiento El Haya, en el cual ya se habían entregado factibilidades y que deberán de realizar los trabajos necesarios para conectarse a la infraestructura existente.

**TERCERO.-** Con fecha del 23 de Abril de 2018 y mediante número de oficio DGDUE-077/2018 se emite dictamen de Vocación de uso de suelo Modalidad III para el predio con clave catastral 10-01-90-029-567-000 con una superficie de 110,770.07 m2, encontrando procedente la solicitud.

**CUARTO.-** El proyecto de la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", fue revisado el 31 de Julio del 2018, en la décima reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, de la Administración 2015-2018, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

**QUINTO.-** El 15 de Abril de 2019, el Lic. José Alberto Reyes Ochoa representante legal de URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la versión final del documento de la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", avalado por el Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano P.U.011/2011, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en virtud de continuar con los trámites que por Ley se requieren.

**SEXTO.-** La presente Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA" consiste en el replanteamiento de la lotificación, zonificación y estructura urbana, atendiendo a lo siguiente:  
De manera precisa, se modificarán las manzanas 376 a 378, 379 a 382, 389 a 393, 400 a 405, 412 a 416, 419 y 420, generando cambios que se muestran en la comparativa de las siguientes tablas:

SITUACIÓN PUBLICADA EL 21 DE MARZO DE 2009				SITUACIÓN PROPUESTA 2019			
MANZANA	No. LOTE	SUP. M2	USO/DEST	MANZANA	No. LOTE	SUP. M2	USO/DEST
376	1	222.87	H4-U	408	1	148.26	H4-U
	2	104.03	H4-U		2	142.95	H4-U
	3	90.00	H4-U		3	118.96	H4-U
	4	90.00	H4-U		4	118.96	H4-U
	5	214.50	H4-U		5	118.96	H4-U
377	1	663.43	CR		6	112.47	H4-U
	2	500.00	CR		7	114.24	H4-U
	3	727.23	CR		8	138.65	H4-U
378	1	104.03	H4-U		9	186.60	H4-U
	2	132.10	H4-U		10	126.08	H4-U
	3	90.00	H4-U		11	121.31	H4-U
	4	90.00	H4-U		12	116.67	H4-U
	5	90.00	H4-U		13	116.96	H4-U
	6	90.00	H4-U	14	119.79	H4-U	
	7	90.00	H4-U	409	1	212.15	H4-U
	8	90.00	H4-U		2	245.32	H4-U
	9	90.00	H4-U		3	128.65	H4-U
	10	90.00	H4-U		4	128.65	H4-U
	11	90.00	H4-U		5	128.65	H4-U
	12	90.00	H4-U		6	128.65	H4-U
	13	207.51	H4-U		7	145.24	H4-U
	14	149.39	H4-U		8	138.95	H4-U
	15	89.98	H4-U		9	126.35	H4-U
	16	90.00	H4-U		10	129.53	H4-U
	17	90.00	H4-U		11	132.70	H4-U
	18	90.00	H4-U		12	136.06	H4-U
	19	90.00	H4-U	410	1	134.62	H4-U
	20	90.00	H4-U		2	159.28	H4-U
	21	90.00	H4-U		3	98.57	H4-U
	22	90.00	H4-U		4	100.52	H4-U
379	1	142.83	H4-U		5	102.47	H4-U

X Espinosa  
 J. M.  
 R  
 #  
 1/5  
 2019 22 de marzo  
 #  
 A.M.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 361

	2	224.76	H4-U		6	104.42	H4-U
	3	90.00	H4-U		7	106.37	H4-U
	4	90.00	H4-U		8	124.35	H4-U
	5	90.00	H4-U		9	111.61	H4-U
	6	90.00	H4-U		10	97.50	H4-U
	7	90.00	H4-U		11	97.50	H4-U
	8	90.00	H4-U		12	97.50	H4-U
	9	90.00	H4-U		13	97.50	H4-U
	10	90.00	H4-U		14	97.50	H4-U
	11	90.00	H4-U	411	1	109.42	H4-U
	12	90.00	H4-U		2	128.95	H4-U
	13	90.00	H4-U		3	116.47	H4-U
	14	90.00	H4-U		4	118.43	H4-U
	15	90.00	H4-U		5	120.38	H4-U
	16	90.00	H4-U		6	122.33	H4-U
	17	90.00	H4-U		7	171.81	H4-U
	18	90.00	H4-U		8	164.13	H4-U
	19	111.83	H4-U		9	97.50	H4-U
	20	142.53	H4-U		10	97.50	H4-U
	21	90.00	H4-U	11	97.50	H4-U	
	22	90.00	H4-U	12	97.50	H4-U	
	23	90.00	H4-U	412	1	131.08	H4-U
	24	90.00	H4-U		2	125.69	H4-U
	25	90.00	H4-U		3	123.73	H4-U
	26	90.00	H4-U		4	121.71	H4-U
	27	90.00	H4-U		5	119.82	H4-U
	28	90.00	H4-U		6	117.87	H4-U
	29	90.00	H4-U		7	115.91	H4-U
	30	90.00	H4-U		8	113.95	H4-U
	31	90.00	H4-U		9	112.00	H4-U
	32	90.00	H4-U		10	110.04	H4-U
	33	90.00	H4-U	11	134.91	H4-U	
	34	90.00	H4-U	413	1	206.00	MD-3
	35	90.00	H4-U		2	204.36	MD-3
380	1	214.14	H4-U		3	151.22	H4-U
	2	237.62	MD-3		4	149.27	H4-U
	3	144.15	MD-3		5	147.32	H4-U
	4	144.15	MD-3		6	145.36	H4-U
	5	144.15	MD-3		7	143.42	H4-U
	6	144.15	MD-3		8	141.46	H4-U
	7	144.15	MD-3		9	139.51	H4-U
	8	142.44	MD-3		10	137.56	H4-U
	9	86.13	H4-U	11	135.61	H4-U	
	10	90.30	H4-U	12	147.77	H4-U	
	11	90.30	H4-U	414	1	128.03	H4-U
	12	90.30	H4-U		2	112.87	H4-U
	13	90.30	H4-U		3	97.50	H4-U
	14	90.30	H4-U		4	97.50	H4-U
381	1	343.10	MD-3		5	97.50	H4-U
	2	185.81	H4-U		6	97.50	H4-U
	3	94.54	H4-U		7	97.50	H4-U
	4	94.45	H4-U		8	97.50	H4-U
	5	94.38	H4-U		9	97.50	H4-U
	6	94.32	H4-U		10	97.50	H4-U
	7	94.27	H4-U	11	97.50	H4-U	
	8	94.24	H4-U	12	97.50	H4-U	
	9	94.21	H4-U	13	97.50	H4-U	
	10	94.20	H4-U	14	229.46	MD-3	
	11	94.20	H4-U	15	218.60	MD-3	
	12	94.21	H4-U	16	97.29	H4-U	
	13	94.24	H4-U	17	94.12	H4-U	
	14	94.27	H4-U	18	96.60	H4-U	
	15	94.32	H4-U	19	99.08	H4-U	

*[Handwritten signature]*

*FIG*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*WPS*

*Escuela Técnica de M. C. Z.*

*X*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



	16	94.38	H4-U		20	95.14	H4-U
	17	94.45	H4-U		21	97.32	H4-U
	18	94.54	H4-U		22	99.50	H4-U
	19	94.64	H4-U		23	101.68	H4-U
	20	94.75	H4-U		24	103.86	H4-U
	21	94.87	H4-U		1	112.00	H4-U
	22	91.88	H4-U		2	110.49	H4-U
	23	137.28	MD-3		3	97.50	H4-U
	24	140.00	MD-3		4	97.50	H4-U
	25	139.73	MD-3		5	97.50	H4-U
	26	139.57	MD-3		6	97.50	H4-U
	27	139.42	MD-3		7	97.50	H4-U
	28	139.29	MD-3		8	97.50	H4-U
	29	139.19	MD-3		9	97.50	H4-U
	30	139.12	MD-3		10	97.50	H4-U
	31	139.08	MD-3		11	97.50	H4-U
	32	139.06	MD-3		12	97.50	H4-U
	33	139.08	MD-3		13	97.50	H4-U
	34	139.12	MD-3		14	171.88	MD-3
382	1	114.08	H4-U	421	15	175.00	MD-3
	2	94.13	H4-U		16	171.92	MD-3
	3	119.21	H4-U		17	97.50	H4-U
	1	94.38	H4-U		18	97.50	H4-U
	2	94.38	H4-U		19	97.50	H4-U
	3	90.00	H4-U		20	97.50	H4-U
	4	90.00	H4-U		21	97.50	H4-U
	5	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U
	6	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U
	7	90.00	H4-U		24	97.50	H4-U
389	8	90.00	H4-U		25	97.50	H4-U
	9	90.00	H4-U		26	97.50	H4-U
	10	90.00	H4-U		27	97.50	H4-U
	11	165.79	H4-U		1	171.84	MD-3
	12	190.43	H4-U		2	175.00	MD-3
	13	90.00	H4-U		3	171.83	MD-3
	14	90.00	H4-U		4	97.50	H4-U
	15	90.00	H4-U		5	97.50	H4-U
	16	90.00	H4-U		6	97.50	H4-U
	17	90.00	H4-U		7	97.50	H4-U
	1	87.32	H4-U		8	97.50	H4-U
	2	141.68	MD-3		9	97.50	H4-U
	3	143.38	MD-3		10	97.50	H4-U
	4	143.38	MD-3		11	97.50	H4-U
	5	143.38	MD-3	422	12	97.50	H4-U
	6	143.38	MD-3		13	109.37	H4-U
	7	143.38	MD-3		14	109.36	H4-U
	8	143.38	MD-3		15	97.50	H4-U
	9	143.38	MD-3		16	97.50	H4-U
	10	143.38	MD-3		17	97.50	H4-U
	11	143.38	MD-3		18	97.50	H4-U
	12	143.38	MD-3		19	97.50	H4-U
390	13	143.38	MD-3		20	97.50	H4-U
	14	143.38	MD-3		21	97.50	H4-U
	15	143.38	MD-3		22	97.50	H4-U
	16	143.38	MD-3		23	97.50	H4-U
	17	143.38	MD-3		1	94.38	H4-U
	18	207.19	MD-3		2	94.34	H4-U
	19	162.13	H4-U		3	97.50	H4-U
	20	91.50	H4-U	423	4	97.50	H4-U
	21	91.50	H4-U		5	97.50	H4-U
	22	91.50	H4-U		6	97.50	H4-U
	23	91.50	H4-U		7	97.50	H4-U
	24	91.50	H4-U		8	97.50	H4-U

*Handwritten notes:*  
 X  
 382  
 389  
 390  
 421  
 422  
 423  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100  
 101  
 102  
 103  
 104  
 105  
 106  
 107  
 108  
 109  
 110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200  
 201  
 202  
 203  
 204  
 205  
 206  
 207  
 208  
 209  
 210  
 211  
 212  
 213  
 214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219  
 220  
 221  
 222  
 223  
 224  
 225  
 226  
 227  
 228  
 229  
 230  
 231  
 232  
 233  
 234  
 235  
 236  
 237  
 238  
 239  
 240  
 241  
 242  
 243  
 244  
 245  
 246  
 247  
 248  
 249  
 250  
 251  
 252  
 253  
 254  
 255  
 256  
 257  
 258  
 259  
 260  
 261  
 262  
 263  
 264  
 265  
 266  
 267  
 268  
 269  
 270  
 271  
 272  
 273  
 274  
 275  
 276  
 277  
 278  
 279  
 280  
 281  
 282  
 283  
 284  
 285  
 286  
 287  
 288  
 289  
 290  
 291  
 292  
 293  
 294  
 295  
 296  
 297  
 298  
 299  
 300  
 301  
 302  
 303  
 304  
 305  
 306  
 307  
 308  
 309  
 310  
 311  
 312  
 313  
 314  
 315  
 316  
 317  
 318  
 319  
 320  
 321  
 322  
 323  
 324  
 325  
 326  
 327  
 328  
 329  
 330  
 331  
 332  
 333  
 334  
 335  
 336  
 337  
 338  
 339  
 340  
 341  
 342  
 343  
 344  
 345  
 346  
 347  
 348  
 349  
 350  
 351  
 352  
 353  
 354  
 355  
 356  
 357  
 358  
 359  
 360  
 361  
 362  
 363  
 364  
 365  
 366  
 367  
 368  
 369  
 370  
 371  
 372  
 373  
 374  
 375  
 376  
 377  
 378  
 379  
 380  
 381  
 382  
 383  
 384  
 385  
 386  
 387  
 388  
 389  
 390  
 391  
 392  
 393  
 394  
 395  
 396  
 397  
 398  
 399  
 400  
 401  
 402  
 403  
 404  
 405  
 406  
 407  
 408  
 409  
 410  
 411  
 412  
 413  
 414  
 415  
 416  
 417  
 418  
 419  
 420  
 421  
 422  
 423  
 424  
 425  
 426  
 427  
 428  
 429  
 430  
 431  
 432  
 433  
 434  
 435  
 436  
 437  
 438  
 439  
 440  
 441  
 442  
 443  
 444  
 445  
 446  
 447  
 448  
 449  
 450  
 451  
 452  
 453  
 454  
 455  
 456  
 457  
 458  
 459  
 460  
 461  
 462  
 463  
 464  
 465  
 466  
 467  
 468  
 469  
 470  
 471  
 472  
 473  
 474  
 475  
 476  
 477  
 478  
 479  
 480  
 481  
 482  
 483  
 484  
 485  
 486  
 487  
 488  
 489  
 490  
 491  
 492  
 493  
 494  
 495  
 496  
 497  
 498  
 499  
 500  
 501  
 502  
 503  
 504  
 505  
 506  
 507  
 508  
 509  
 510  
 511  
 512  
 513  
 514  
 515  
 516  
 517  
 518  
 519  
 520  
 521  
 522  
 523  
 524  
 525  
 526  
 527  
 528  
 529  
 530  
 531  
 532  
 533  
 534  
 535  
 536  
 537  
 538  
 539  
 540  
 541  
 542  
 543  
 544  
 545  
 546  
 547  
 548  
 549  
 550  
 551  
 552  
 553  
 554  
 555  
 556  
 557  
 558  
 559  
 560  
 561  
 562  
 563  
 564  
 565  
 566  
 567  
 568  
 569  
 570  
 571  
 572  
 573  
 574  
 575  
 576  
 577  
 578  
 579  
 580  
 581  
 582  
 583  
 584  
 585  
 586  
 587  
 588  
 589  
 590  
 591  
 592  
 593  
 594  
 595  
 596  
 597  
 598  
 599  
 600  
 601  
 602  
 603  
 604  
 605  
 606  
 607  
 608  
 609  
 610  
 611  
 612  
 613  
 614  
 615  
 616  
 617  
 618  
 619  
 620  
 621  
 622  
 623  
 624  
 625  
 626  
 627  
 628  
 629  
 630  
 631  
 632  
 633  
 634  
 635  
 636  
 637  
 638  
 639  
 640  
 641  
 642  
 643  
 644  
 645  
 646  
 647  
 648  
 649  
 650  
 651  
 652  
 653  
 654  
 655  
 656  
 657  
 658  
 659  
 660  
 661  
 662  
 663  
 664  
 665  
 666  
 667  
 668  
 669  
 670  
 671  
 672  
 673  
 674  
 675  
 676  
 677  
 678  
 679  
 680  
 681  
 682  
 683  
 684  
 685  
 686  
 687  
 688  
 689  
 690  
 691  
 692  
 693  
 694  
 695  
 696  
 697  
 698  
 699  
 700  
 701  
 702  
 703  
 704  
 705  
 706  
 707  
 708  
 709  
 710  
 711  
 712  
 713  
 714  
 715  
 716  
 717  
 718  
 719  
 720  
 721  
 722  
 723  
 724  
 725  
 726  
 727  
 728  
 729  
 730  
 731  
 732  
 733  
 734  
 735  
 736  
 737  
 738  
 739  
 740  
 741  
 742  
 743  
 744  
 745  
 746  
 747  
 748  
 749  
 750  
 751  
 752  
 753  
 754  
 755  
 756  
 757  
 758  
 759  
 760  
 761  
 762  
 763  
 764  
 765  
 766  
 767  
 768  
 769  
 770  
 771  
 772  
 773  
 774  
 775  
 776  
 777  
 778  
 779  
 780  
 781  
 782  
 783  
 784  
 785  
 786  
 787  
 788  
 789  
 790  
 791  
 792  
 793  
 794  
 795  
 796  
 797  
 798  
 799  
 800  
 801  
 802  
 803  
 804  
 805  
 806  
 807  
 808  
 809  
 810  
 811  
 812  
 813  
 814  
 815  
 816  
 817  
 818  
 819  
 820  
 821  
 822  
 823  
 824  
 825  
 826  
 827  
 828  
 829  
 830  
 831  
 832  
 833  
 834  
 835  
 836  
 837  
 838  
 839  
 840  
 841  
 842  
 843  
 844  
 845  
 846  
 847  
 848  
 849  
 850  
 851  
 852  
 853  
 854  
 855  
 856  
 857  
 858  
 859  
 860  
 861  
 862  
 863  
 864  
 865  
 866  
 867  
 868  
 869  
 870  
 871  
 872  
 873  
 874  
 875  
 876  
 877  
 878  
 879  
 880  
 881  
 882  
 883  
 884  
 885  
 886  
 887  
 888  
 889  
 890  
 891  
 892  
 893  
 894  
 895  
 896  
 897  
 898  
 899  
 900  
 901  
 902  
 903  
 904  
 905  
 906  
 907  
 908  
 909  
 910  
 911  
 912  
 913  
 914  
 915  
 916  
 917  
 918  
 919  
 920  
 921  
 922  
 923  
 924  
 925  
 926  
 927  
 928  
 929  
 930  
 931  
 932  
 933  
 934  
 935  
 936  
 937  
 938  
 939  
 940  
 941  
 942  
 943  
 944  
 945  
 946  
 947  
 948  
 949  
 950  
 951  
 952  
 953  
 954  
 955  
 956  
 957  
 958  
 959  
 960  
 961  
 962  
 963  
 964  
 965  
 966  
 967  
 968  
 969  
 970  
 971  
 972  
 973  
 974  
 975  
 976  
 977  
 978  
 979  
 980  
 981  
 982  
 983  
 984  
 985  
 986  
 987  
 988  
 989  
 990  
 991  
 992  
 993  
 994  
 995  
 996  
 997  
 998  
 999  
 1000





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 362

	25	91.50	H4-U		9	97.50	H4-U
	26	91.50	H4-U		10	97.50	H4-U
	27	91.50	H4-U		11	97.50	H4-U
	28	91.50	H4-U		12	143.08	H4-U
	29	91.50	H4-U		13	127.14	H4-U
	30	91.50	H4-U		14	97.50	H4-U
	31	91.50	H4-U		15	97.50	H4-U
	32	91.50	H4-U		16	97.50	H4-U
	33	91.50	H4-U		17	97.50	H4-U
	34	91.50	H4-U		18	97.50	H4-U
	35	91.50	H4-U		19	97.50	H4-U
	36	91.50	H4-U		20	97.50	H4-U
	37	91.50	H4-U		21	97.50	H4-U
	38	91.50	H4-U		22	97.50	H4-U
	39	91.50	H4-U		1	94.38	H4-U
	40	91.50	H4-U		2	94.34	H4-U
391	1	151.85	H4-U	424	3	97.50	H4-U
	2	159.41	H4-U		4	97.50	H4-U
	3	90.00	H4-U		5	97.50	H4-U
	4	90.00	H4-U		6	97.50	H4-U
	5	90.00	H4-U		7	97.50	H4-U
	6	90.00	H4-U		8	97.50	H4-U
	7	90.00	H4-U		9	97.50	H4-U
	8	90.00	H4-U		10	97.50	H4-U
	9	90.00	H4-U		11	97.50	H4-U
	10	90.00	H4-U		12	169.86	H4-U
	11	106.00	H4-U		13	160.87	H4-U
	12	107.38	H4-U		14	97.50	H4-U
	13	105.65	H4-U		15	97.50	H4-U
	14	103.91	H4-U		16	97.50	H4-U
	15	99.05	H4-U		17	97.50	H4-U
	16	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U
	17	90.00	H4-U		19	97.50	H4-U
	18	90.00	H4-U		20	97.50	H4-U
	19	90.00	H4-U		21	97.50	H4-U
	20	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U
		21	90.00		H4-U	425	1
	22	90.00	H4-U	2	175.00		MD-3
	23	90.00	H4-U	3	171.83		MD-3
	24	90.00	H4-U	4	97.50		H4-U
	25	90.00	H4-U	5	97.50		H4-U
392	1	155.16	H4-U	6	97.50		H4-U
	2	187.90	H4-U	7	97.50		H4-U
	3	90.00	H4-U	8	97.50		H4-U
	4	90.00	H4-U	9	97.50		H4-U
	5	90.00	H4-U	10	97.50		H4-U
	6	90.00	H4-U	11	97.50		H4-U
	7	90.00	H4-U	12	97.50		H4-U
	8	103.18	H4-U	13	109.36		H4-U
	9	92.31	H4-U	14	109.36		H4-U
	10	90.00	H4-U	15	97.50		H4-U
	11	90.00	H4-U	16	97.50	H4-U	
	12	90.00	H4-U	17	97.50	H4-U	
	13	90.00	H4-U	18	97.50	H4-U	
	14	90.00	H4-U	19	97.50	H4-U	
	15	90.00	H4-U	20	97.50	H4-U	
	16	90.00	H4-U	21	97.50	H4-U	
393	1	94.38	H4-U	426	22	97.50	H4-U
	2	94.37	H4-U		23	97.50	H4-U
	3	90.00	H4-U		1	110.65	H4-U
	4	90.00	H4-U		2	110.12	H4-U
	5	90.00	H4-U		3	97.50	H4-U
	6	90.00	H4-U		4	97.50	H4-U

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



7	90.00	H4-U
8	90.00	H4-U
9	90.00	H4-U
10	90.00	H4-U
11	90.00	H4-U
12	90.00	H4-U
13	90.00	H4-U
14	90.00	H4-U
15	90.00	H4-U
16	219.22	H4-U
17	160.07	H4-U
18	90.00	H4-U
19	90.00	H4-U
20	90.00	H4-U
21	90.00	H4-U
22	90.00	H4-U
23	90.00	H4-U
24	90.00	H4-U
25	90.00	H4-U
26	90.00	H4-U
27	90.00	H4-U
28	90.00	H4-U
29	90.00	H4-U

1	90.63	H4-U
2	90.63	H4-U
3	90.00	H4-U
4	90.00	H4-U
5	90.00	H4-U
6	90.00	H4-U
7	90.00	H4-U
8	90.00	H4-U
9	90.00	H4-U
10	90.00	H4-U
11	90.00	H4-U
2	90.00	H4-U
13	90.00	H4-U
14	90.00	H4-U
15	90.00	H4-U
16	90.00	H4-U
17	90.63	H4-U
18	90.63	H4-U
19	90.00	H4-U
20	90.00	H4-U
21	90.00	H4-U
22	90.00	H4-U
23	90.00	H4-U
24	90.00	H4-U
25	90.00	H4-U
26	90.00	H4-U
27	90.00	H4-U
28	90.00	H4-U
29	90.00	H4-U
30	90.00	H4-U
31	90.00	H4-U
32	90.00	H4-U

401	1	203.70	H4-U
	2	104.93	H4-U
	3	108.06	H4-U
	4	217.53	H4-U
402	1	134.99	MD-3
	2	92.14	H4-U
	3	93.81	H4-U
	4	93.70	H4-U

5	97.50	H4-U
6	97.50	H4-U
7	97.50	H4-U
8	97.50	H4-U
9	97.50	H4-U
10	97.50	H4-U
11	97.50	H4-U
12	97.50	H4-U
13	97.50	H4-U
14	171.88	MD-3
15	175.00	MD-3
16	171.85	MD-3
17	97.50	H4-U
18	97.50	H4-U
19	97.50	H4-U
20	97.50	H4-U
21	97.50	H4-U
22	97.50	H4-U
23	97.50	H4-U
24	97.50	H4-U
25	97.50	H4-U
26	97.50	H4-U
27	97.50	H4-U

1	109.28	H4-U
2	108.66	H4-U
3	97.50	H4-U
4	97.50	H4-U
5	97.50	H4-U
6	97.50	H4-U
7	97.50	H4-U
8	97.50	H4-U
9	97.50	H4-U
10	97.50	H4-U
11	97.50	H4-U
12	97.50	H4-U
13	97.50	H4-U
14	171.88	MD-3
15	175.00	MD-3
16	171.85	MD-3
17	97.50	H4-U
18	97.50	H4-U
19	97.50	H4-U
20	97.50	H4-U
21	97.50	H4-U
22	97.50	H4-U
23	97.50	H4-U
24	97.50	H4-U
25	97.50	H4-U
26	97.50	H4-U
27	97.50	H4-U

1	171.87	MD-3
2	175.00	MD-3
3	171.83	MD-3
4	97.50	H4-U
5	97.50	H4-U
6	97.50	H4-U
7	97.50	H4-U
8	97.50	H4-U
9	97.50	H4-U
10	97.50	H4-U
11	97.50	H4-U
12	97.50	H4-U
13	109.38	H4-U

R

400

433

434

X  
Ephraim  
John

#

George Johnson

A

1/10

A

M.A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 363

*Handwritten initials: H, G, A*

*Handwritten signature: J. J. J.*

*Handwritten initials: WPT.*

*Handwritten text: Ciudad de Alvarez*

	5	93.60	H4-U		14	109.36	H4-U
	6	93.51	H4-U		15	97.50	H4-U
	7	93.43	H4-U		16	97.50	H4-U
	8	93.37	H4-U		17	97.50	H4-U
	9	93.32	H4-U		18	97.50	H4-U
	10	93.28	H4-U		19	97.50	H4-U
	11	93.25	H4-U		20	97.50	H4-U
	12	93.23	H4-U		21	97.50	H4-U
	13	93.23	H4-U		22	97.50	H4-U
	14	93.23	H4-U		23	97.50	H4-U
	15	93.25	H4-U		1	94.45	H4-U
	16	93.28	H4-U		2	94.34	H4-U
	17	93.32	H4-U		3	97.50	H4-U
	18	93.37	H4-U		4	97.50	H4-U
	19	93.44	H4-U		5	97.50	H4-U
	20	93.51	H4-U		6	97.50	H4-U
	21	93.60	H4-U		7	97.50	H4-U
	22	93.70	H4-U		8	97.50	H4-U
	23	93.81	H4-U		9	97.50	H4-U
	24	163.71	H4-U		10	97.50	H4-U
	25	190.25	MD-3	435	11	97.50	H4-U
	26	141.61	MD-3		12	189.91	H4-U
	27	139.61	MD-3		13	183.84	H4-U
	28	139.61	MD-3		14	97.50	H4-U
	29	139.61	MD-3		15	97.50	H4-U
	30	139.61	MD-3		16	97.50	H4-U
	31	139.61	MD-3		17	97.50	H4-U
	32	139.61	MD-3		18	97.50	H4-U
	33	139.61	MD-3		19	97.50	H4-U
	34	139.61	MD-3		20	97.50	H4-U
	35	139.61	MD-3		21	97.50	H4-U
	36	139.61	MD-3		22	97.50	H4-U
	37	139.61	MD-3		1	94.37	H4-U
	38	139.61	MD-3		2	94.34	H4-U
	39	139.61	MD-3		3	97.50	H4-U
	40	139.61	MD-3		4	97.50	H4-U
	41	139.61	MD-3	436	5	177.84	H4-U
	42	139.61	MD-3		6	227.41	H4-U
403	1	105.66	H4-U		7	97.50	H4-U
	2	117.10	H4-U		8	97.50	H4-U
	3	90.00	H4-U		9	97.50	H4-U
	4	108.37	H4-U		10	97.50	H4-U
	5	128.40	H4-U		1	171.87	MD-3
	6	141.51	H4-U		2	175.00	MD-3
	7	90.00	H4-U		3	171.86	MD-3
	8	90.00	H4-U		4	97.50	H4-U
	9	90.00	H4-U		5	97.50	H4-U
	1	90.58	H4-U		6	97.50	H4-U
	2	97.90	H4-U		7	97.50	H4-U
	3	90.00	H4-U		8	97.50	H4-U
	4	90.00	H4-U		9	97.50	H4-U
	5	90.00	H4-U		10	97.50	H4-U
	6	90.00	H4-U	437	11	97.50	H4-U
	7	90.00	H4-U		12	97.50	H4-U
	8	90.00	H4-U		13	109.38	H4-U
	9	105.03	H4-U		14	109.36	H4-U
	10	158.34	H4-U		15	97.50	H4-U
	11	90.00	H4-U		16	97.50	H4-U
	12	90.00	H4-U		17	97.50	H4-U
	13	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U
	14	90.00	H4-U		19	97.50	H4-U
405	1	90.63	H4-U		20	97.50	H4-U
	2	90.63	H4-U		21	97.50	H4-U

*Handwritten mark: X*

*Handwritten mark: R*

*Handwritten mark: J*

*Handwritten mark: M*

*Handwritten signature: J. J. J.*



	3	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U	
	4	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U	
	5	90.00	H4-U	444	1	107.82	H4-U	
	6	90.00	H4-U		2	107.82	H4-U	
	7	90.00	H4-U		3	97.50	H4-U	
	8	90.00	H4-U		4	97.50	H4-U	
	9	90.00	H4-U		5	97.50	H4-U	
	10	90.00	H4-U		6	97.50	H4-U	
	11	90.00	H4-U		7	97.50	H4-U	
	12	90.00	H4-U		8	97.50	H4-U	
	13	90.00	H4-U		9	97.50	H4-U	
	14	90.00	H4-U		10	97.50	H4-U	
	15	90.00	H4-U		11	97.50	H4-U	
	16	90.00	H4-U		12	97.50	H4-U	
	17	90.63	H4-U		13	97.50	H4-U	
	18	90.63	H4-U		14	171.88	MD-3	
	19	90.00	H4-U		15	175.00	MD-3	
	20	90.00	H4-U		16	171.85	MD-3	
	21	90.00	H4-U		17	97.50	H4-U	
	22	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U	
	23	90.00	H4-U		19	97.50	H4-U	
	24	90.00	H4-U		20	97.50	H4-U	
	25	90.00	H4-U		21	97.50	H4-U	
	26	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U	
	27	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U	
	28	90.00	H4-U		24	97.50	H4-U	
	29	90.00	H4-U		25	97.50	H4-U	
	30	90.00	H4-U		26	97.50	H4-U	
	31	90.00	H4-U		27	97.50	H4-U	
	32	90.00	H4-U		1	106.52	H4-U	
412	1	90.63	H4-U		445	2	141.26	MB-3
	2	146.88	MB-3			3	127.50	MB-3
	3	127.50	MB-3			4	127.50	MB-3
	4	127.50	MB-3			5	127.50	MB-3
	5	127.50	MB-3	6		127.50	MB-3	
	6	127.50	MB-3	7		127.50	MB-3	
	7	127.50	MB-3	8		127.50	MB-3	
	8	127.50	MB-3	9		127.50	MB-3	
	9	127.50	MB-3	10		144.40	MB-3	
	10	127.50	MB-3	11		171.88	MD-3	
	11	127.50	MB-3	12		175.00	MD-3	
	12	146.88	MB-3	13		171.85	MD-3	
	13	90.62	H4-U	14		97.50	H4-U	
14	90.00	H4-U	15	97.50	H4-U			
15	90.00	H4-U	16	97.50	H4-U			
16	90.00	H4-U	17	97.50	H4-U			
17	90.00	H4-U	18	97.50	H4-U			
18	90.00	H4-U	19	97.50	H4-U			
19	90.00	H4-U	20	97.50	H4-U			
20	90.00	H4-U	21	97.50	H4-U			
21	90.00	H4-U	22	97.50	H4-U			
22	90.00	H4-U	23	97.50	H4-U			
23	90.00	H4-U	24	97.50	H4-U			
24	90.00	H4-U	1	171.87	MD-3			
25	90.00	H4-U	2	175.00	MD-3			
26	90.00	H4-U	3	171.87	MD-3			
27	90.00	H4-U	4	97.50	H4-U			
413	1	90.58	H4-U	446	5	97.50	H4-U	
	2	135.40	MB-3		6	97.50	H4-U	
	3	135.00	MB-3		7	97.50	H4-U	
	4	90.00	H4-U		8	97.50	H4-U	
	5	90.00	H4-U		9	97.50	H4-U	
	6	90.00	H4-U		10	97.50	H4-U	

H

A

U

X

Ehman

B

Gina

#

Gracie Johnson

A

M-A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 364

414	7	90.00	H4-U	447	11	97.50	H4-U
	8	90.00	H4-U		12	97.50	H4-U
	9	90.00	H4-U		13	109.38	H4-U
	10	90.00	H4-U		14	109.36	H4-U
	11	149.13	H4-U		15	97.50	H4-U
	12	128.05	H4-U		16	97.50	H4-U
	13	90.00	H4-U		17	97.50	H4-U
	14	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U
	15	90.00	H4-U		19	97.50	H4-U
	16	90.00	H4-U		20	97.50	H4-U
	17	90.00	H4-U		21	97.50	H4-U
	18	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U
	19	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U
	20	90.00	H4-U		1	94.38	H4-U
	1	98.87	H4-U		2	94.37	H4-U
	2	90.00	H4-U		3	135.74	H4-U
	3	90.00	H4-U		4	131.59	H4-U
	4	90.00	H4-U		5	97.50	H4-U
	5	99.87	H4-U		1	234.87	MD-3
	6	102.99	H4-U		2	179.18	MD-3
7	173.42	H4-U	3	224.67	MD-3		
8	79.15	H4-U	4	117.00	H4-U		
9	97.57	H4-U	5	117.00	H4-U		
10	115.99	H4-U	6	117.00	H4-U		
11	170.89	H4-U	7	117.00	H4-U		
12	102.00	H4-U	8	117.00	H4-U		
13	102.00	H4-U	9	117.00	H4-U		
14	102.00	H4-U	10	117.00	H4-U		
15	102.00	H4-U	11	117.00	H4-U		
1	96.86	H4-U	12	117.00	H4-U		
2	97.50	H4-U	13	219.03	H4-U		
3	97.50	H4-U	14	252.71	H4-U		
4	97.50	H4-U	15	117.00	H4-U		
5	97.50	H4-U	16	117.00	H4-U		
6	97.50	H4-U	17	117.00	H4-U		
7	97.50	H4-U	18	117.00	H4-U		
8	94.38	H4-U	19	117.00	H4-U		
9	94.38	H4-U	20	117.00	H4-U		
10	97.50	H4-U	21	117.00	H4-U		
11	97.50	H4-U	22	117.00	H4-U		
12	97.50	H4-U	23	117.00	H4-U		
13	97.50	H4-U	24	117.00	H4-U		
14	97.50	H4-U	1	233.39	MD-3		
15	97.50	H4-U	2	178.35	MD-3		
16	96.86	H4-U	3	223.04	MD-3		
1	141.86	MB-3	4	117.00	H4-U		
2	127.50	MB-3	5	117.00	H4-U		
3	127.50	MB-3	6	117.00	H4-U		
4	127.50	MB-3	7	117.00	H4-U		
5	127.50	MB-3	8	117.00	H4-U		
6	124.37	MB-3	9	117.00	H4-U		
7	94.38	H4-U	10	207.85	H4-U		
8	97.50	H4-U	11	215.83	H4-U		
9	97.50	H4-U	12	117.00	H4-U		
10	97.50	H4-U	13	117.00	H4-U		
11	97.50	H4-U	14	117.00	H4-U		
12	97.50	H4-U	15	117.00	H4-U		
13	97.50	H4-U	16	117.00	H4-U		
14	96.86	H4-U	17	117.00	H4-U		
1	158.13	MB-3	18	117.00	H4-U		
2	127.50	MB-3	2	154.33	H4-U		
3	158.12	MB-3	3	181.07	H4-U		
4	90.00	H4-U	4	133.97	H4-U		

*H*  
*AG*

*usp.*  
*Andrés*

*Graciela Tinora Maza*

*X*  
*B*  
*D-L*  
*#*  
*P*  
*A-U*  
*t*



	5	90.00	H4-U		5	134.63	H4-U
	6	90.00	H4-U		6	135.60	H4-U
	7	90.00	H4-U		7	144.40	H4-U
	8	90.00	H4-U		8	167.65	MD-3
	9	90.00	H4-U		9	151.81	MD-3
	10	90.00	H4-U	-	-	-	-
	11	90.00	H4-U	-	-	-	-
	12	90.00	H4-U	-	-	-	-
	13	90.00	H4-U	-	-	-	-
	14	118.61	H4-U	-	-	-	-
	15	107.02	H4-U	-	-	-	-
	16	90.00	H4-U	-	-	-	-
	17	90.00	H4-U	-	-	-	-
	18	90.00	H4-U	-	-	-	-
	19	90.00	H4-U	-	-	-	-
	20	90.00	H4-U	-	-	-	-
	21	90.00	H4-U	-	-	-	-
	22	90.00	H4-U	-	-	-	-
	23	90.00	H4-U	-	-	-	-
	24	90.00	H4-U	-	-	-	-
	25	90.00	H4-U	-	-	-	-
	26	90.00	H4-U	-	-	-	-
420	1	224.41	MB-3	-	-	-	-
	2	91.02	H4-U	-	-	-	-
	3	91.02	H4-U	-	-	-	-
	4	91.02	H4-U	-	-	-	-
	5	90.31	H4-U	-	-	-	-
	6	89.62	H4-U	-	-	-	-
	7	90.15	H4-U	-	-	-	-
	8	90.68	H4-U	-	-	-	-
	9	91.01	H4-U	-	-	-	-
	10	174.68	H4-U	-	-	-	-
	3	1,890.66	CR		-	-	+
	422	41,322.35	H4-U		426	46,083.01	H4-U
TOTAL ACTUAL	56	8,314.03	MD-3	TOTAL PROPUESTO	42	7,463.5	MD-3
	23	3,156.05	MB-3		9	16,96.89	MB-3
	504	54,683.09	CR / H4-U / MD-3 / MB-3		477	54,802.34	H4-U / MD-3 / MB-3

### SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN

Asimismo, también se generan modificaciones en el número y uso del suelo de los lotes y las superficies de los mismos, por lo que en la tabla siguiente se presenta el comparativo de la situación autorizada y la presente propuesta de modificación.

RELACIÓN GENERAL DE ÁREAS					
CONCEPTO	PUBLICACIÓN 6 DE OCTUBRE DEL 2009		PROPUESTA 2019		
USO/DEST	No. LOTES	SUP. M2	No. LOTES	SUP. M2	
H4-U	801	77,559.53	805	82,320.19	
MB-3	82	12,908.57	68	11,449.41	
MD-3	56	8,483.70	42	7,633.17	
CR	3	1,890.66	0	0.00	
TOTAL VENDIBLE	942	100,842.46	915	101,402.77	
EI	1	25,731.82	1	25,731.82	

### OCTAVO.- CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN

De conformidad al artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el área de cesión que deben garantizar las zonas Habitacionales de Densidad Alta unifamiliares o Plurifamiliares (H4-U, H4-H o H4-V) es de 17m<sup>2</sup> por unidad de vivienda; el mismo artículo en su fracción VI establece que las zonas de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), deberán ceder el 20% de la superficie vendible; y según la fracción VII, las zonas Comerciales y de Servicios Regionales CR, deberán ceder el 15% de la superficie vendible.

Por lo que, el área de cesión que se genera con los cambios realizados en la presente modificación se desglosa de la manera siguiente:

*X*  
*quandyz*  
*uipb*  
*R*  
*115*  
*Graciela Jiménez y 2 más*  
*A*  
*M-F*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 365

COMPARATIVA DE REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS									
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL PUBLICADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2009				PROPUESTA DE MODIFICACIÓN				
	USO/DESTINO	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M2	% DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M2	% DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER
H4-U	801	77,559.53	17 M2 / UNIDAD DE VIVIENDA	13,617.00	805	82,320.19	17 M2 / UNIDAD DE VIVIENDA	13,685.00	
MB-3	82	12,908.57	20%	2,581.71	68	11,449.41	20%	2,289.88	
MD-3	56	8,483.70	20%	1,696.74	42	7,633.17	20%	1,526.63	
CR	3	1,890.66	15%	283.60	0	0.00	15%	0.00	
TOTAL VENDIBLE	942	100,842.46			915	100,975.52			
EI	1	25,731.82			1	25,731.82			
TOTAL DE CESIÓN PARA DESTINOS OTORGADA	1	25,731.82	18,179.05		1	25,731.82	17,501.51		

**NOVENO.-** Con la presente propuesta de Modificación, se reducen los requerimientos normativos de área de cesión para destinos de equipamiento de 18,179.05 m<sup>2</sup> a 17,501.10 m<sup>2</sup>

**DÉCIMO.-** Finalmente, los cambios anteriores, generan ajustes en la lotificación, zonificación y estructura urbana, por lo que se modifica el resumen general de áreas, para quedar de la manera siguiente:

COMPARATIVA DEL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CONCEPTO	SITUACION ACTUAL PUBLICACION 6 DE OCTUBRE DEL 2009		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	%
ÁREA VENDIBLE	101,065.31	49.02%	101,402.77	49.18%
ÁREA DE CESIÓN	25,731.82	12.48%	25,731.82	12.48%
ÁREA DE VIALIDAD	79,376.32	38.60%	79,038.86	38.34%
TOTAL	206,173.45	100.00%	206,173.45	100%

### DÉCIMO PRIMERO.- CONCLUSIÓN

La presente propuesta de modificación se concluye con los cambios siguientes:

1. Se modifica la trayectoria de la vialidad principal VP-13;
2. se modifica el trazo de la vialidad Avenida Paseo de los Limones para aprovechar mejor su distribución;
3. Se incrementa en 4 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), para pasar de 801 a 805 lotes;
4. Se reduce en 14 lotes vendibles con uso de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); para quedar de 82 a 68 lotes;
5. Se eliminan 14 lotes con uso Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3) y; para pasar de 56 a 42 lotes;
6. Se eliminan 3 lotes con uso Comercial y de Servicios Regional (CR).
7. La superficie total de lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), se incrementa en 4,760.66 m<sup>2</sup>, para quedar en un total de 82,320.19 m<sup>2</sup>;
8. La superficie de lotes con uso de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), disminuye en 1,459.16 m<sup>2</sup>, para quedar con un total de 11,449.41 m<sup>2</sup>,
9. La superficie de lotes de uso Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), se reduce en 850.53 m<sup>2</sup>, para quedar con un total de 7,633.17 m<sup>2</sup>, y
10. De manera general, se obtuvo un incremento en el área vendible de 560.31 m<sup>2</sup> para quedar de 101,402.77 m<sup>2</sup>.

### DÉCIMO SEGUNDO.- ACCIONES URBANAS

En lo referente a la interacción entre la vialidad de acceso restringido y la vialidad principal VP-13, se abordará de la siguiente manera en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se colocará la señalética necesaria que indica el art. 213, fracción XVIII, inciso c), del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; de igual manera se abordará la mitigación de los cambios de velocidad de estas vialidades aprovechando el área de estacionamiento como carril de aceleración y desaceleración para las mismas.

Así mismo en el presente documento cambia la nomenclatura de la Av. Paseo de los Limones por Av. Desiderio Contreras Tene, y la calle Árbol de fuego se modifica por C. Rigoberto García García.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Vertical handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten signature/initials in blue ink.*



a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de dicha Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano.

X

**DÉCIMO CUARTO.-** A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante folio de pago 08-000207-0 de fecha 26 de Abril de 2019, con un importe de ----- \$ 18,821.84 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 84/100 M.N.) se cubrieron los derechos correspondiente a la “Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA”.

**DÉCIMO QUINTO.-** En fecha 29 de abril del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Segunda Modificación al programa parcial de urbanización del fraccionamiento CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-388-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la “**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.-** El área de aplicación de la presente modificación del fraccionamiento “CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA” es específicamente en las manzanas 376 a 378, 379 a 382, 389 a 393, 400 a 405, 412 a 416, 419 y 420, de conformidad a las tablas señaladas en el considerando número sexto del presente dictamen.

**TERCERO.- ZONIFICACIÓN**

Las modificaciones generadas en la presente en el número y uso del suelo de los lotes y las superficies de los mismos, por lo que en la tabla siguiente se presenta el comparativo de la situación autorizada y la presente propuesta de modificación.

CONCEPTO	SEGUNDA MODIFICACIÓN	
	No. LOTES	SUP. M2
H4-U	805	82,320.19
MB-3	68	11,449.41
MD-3	42	7,633.17
CR	0	0.00
<b>TOTAL VENDIBLE</b>	<b>915</b>	<b>101,402.77</b>
EI	1	25,731.82

**CUARTO.- CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN**

De conformidad al artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el área de cesión que deben garantizar las zonas Habitacionales de Densidad Alta unifamiliares o Plurifamiliares (H4-U, H4-H o H4-V) es de 17m<sup>2</sup> por unidad de vivienda; el mismo artículo en su fracción VI establece que las zonas de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), deberán ceder el 20% de la superficie vendible; y según la fracción

*Alfonso*

*R*

*Edm*

*105*

*Comisión de Asentamientos Humanos*

*2*

*2*

*A-M*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 366

VII, las zonas Comerciales y de Servicios Regionales CR, deberán ceder el 15% de la superficie vendible.

Por lo que, el área de cesión que se genera con los cambios realizados en la presente modificación se desglosa de la manera siguiente:

CONCEPTO USO/DESTINO	SEGUNDA MODIFICACIÓN			
	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M2	% DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER
H4-U	805	82,320.19	17 M2 / UNIDAD DE VIVIENDA	13,685.00
MB-3	68	11,449.41	20%	2,289.88
MD-3	42	7,633.17	20%	1,526.63
CR	0	0.00	15%	0.00
<b>TOTAL VENDIBLE</b>	915	100,975.52		
EI	1	25,731.82		
<b>TOTAL DE CESIÓN PARA DESTINOS OTORGADA</b>	1	<b>25,731.82</b>		17,501.51

QUINTO.- Con la presente modificación, se reducen los requerimientos normativos de área de cesión para destinos de equipamiento de 18,179.05 m<sup>2</sup> a 17,501.10 m<sup>2</sup>.

SEXTO.- Finalmente, los cambios anteriores, generan ajustes en la lotificación, zonificación y estructura urbana, por lo que se modifica el resumen general de áreas, para quedar de la manera siguiente:

CONCEPTO	SEGUNDA MODIFICACIÓN	
	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	%
ÁREA VENDIBLE	<b>101,402.77</b>	49.18%
ÁREA DE CESIÓN	<b>25,731.82</b>	12.48%
ÁREA DE VIALIDAD	<b>79,038.86</b>	38.34%
<b>TOTAL</b>	<b>206,173.45</b>	<b>100%</b>

## SÉPTIMO.- ACCIONES URBANAS

En lo referente a la interacción entre la vialidad de acceso restringido y la vialidad principal VP-13, se abordará de la siguiente manera en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se colocará la señalética necesaria que indica el art. 213, fracción XVIII, inciso c), del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; de igual manera se abordará la mitigación de los cambios de velocidad de estas vialidades aprovechando el área de estacionamiento como carril de aceleración y desaceleración para las mismas.

Así mismo en el presente documento cambia la nomenclatura de la Av. Pasco de los Limones por Av. Desiderio Contreras Tene "El Pajarito" y la calle Árbol de fuego se modifica por C. Rigoberto García García "El Porrillas".

OCTAVO.- Como señala el artículo 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, una vez autorizada la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", y el H Ayuntamiento de Villa de Álvarez haya incorporado al municipio los predios resultantes del mismo, se podrán escriturar los predios a sus adquirentes. Dado que el desarrollo se pretende edificar mediante el procedimiento de urbanización y edificación simultáneas, previsto en los artículos 261 y 332 fracción II de la Ley en cita, las licencias de construcción de aquellas acciones tendentes a aplicar el uso del suelo acordes a la zonificación establecida, podrán ser expedidas una vez aprobado la presente Modificación al Programa Parcial y el Proyecto Ejecutivo para las áreas y predios donde se pretendan realizar dichas obras.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del Ayuntamiento, según se señala en el artículo 363 de La Ley de referencia.

NOVENO.- De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación; Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también, calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.



*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials 'wpt' in blue ink.*

*Handwritten signature 'Graciela Jiménez' in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



**DÉCIMO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la “Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 30 días del mes de abril de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,  
COLIMA.  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

Hace uso de la voz la Regidora Yulenny Cortés León para manifestar que en lo personal me hubiera gustado revisar los planos, para ver en un esquema mucho más claro que es lo que se está presentado, sobre todo por la ampliación del número de lotes vendibles, etcétera, etcétera, es decir me hubiera gustado tener un análisis a fondo, por eso mi voto es en contra; sin embargo no quiero dejar de mencionar y resaltar el reconocimiento que este desarrollador hace a dos grandes iconos de Villa de Álvarez, por un lado a Don Yeyo, al querido don Desiderio Contreras, “El Pajarito”, conocido nacional e internacionalmente por la construcción de nuestra plaza de toros La Petatera y a Rigoberto García “El Porrillas” que es uno de los iconos más importantes que tenemos, y que mucho en materia cultural y tradición le han dado a nuestro municipio, que bueno, que bueno que hagan la solicitud de la nomenclatura, y que desde ahí se empieza y se sigue fortaleciendo aunque de manera indirecta, las figuras pues que tienen identidad nuestros Festejos Charrotaurinos que datan ya de más de 160 años. Entiendo que el compañero tenga los planos a la mano, pero es momento de tomar una decisión y decisiones tan abruptas nos llevan también a consecuencias que muchas veces no son convenientes en lo personal y creo que para nadie, en materia de responsabilidad.

La regidora Perla Luz Vázquez Montes manifestó que en lo sucesivo en los trabajos de Asentamientos Humanos, ojalá el regidor Héctor y la Comisión nos ilustrara con el plano, para que nos quede un poquito más claro y sea más práctico y que a la hora de que tomemos la decisión por lo menos tengamos el antecedente del trabajo que realizan, que no tenemos duda lo están haciendo de la mejor manera.

X  
Echegaray  
W. S.  
R  
5/15  
6/20/19  
Perla Luz Vázquez Montes  
J  
M





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 367

Por su parte el regidor Héctor Magaña Lara dijo que aquí está la carpeta, aquí está el expediente completo, obra de mucha información son cuatro planos generales de lo que prácticamente estamos planteando, está aquí toda la documentación que nosotros requerimos, en su momento para construir el dictamen, esta toda la documentación y en el segundo comentario que hace la compañera Yuleny nada más quiero comentar pues, que fue un trabajo que hicimos en la Comisión quiero darle el crédito, a quien la integra el compañero Felipe Cruz, el compañero Josué y un servidor, también estuvo presente la compañera Mónica cuando le hicimos nosotros el planteamiento al fraccionador de que valdría la pena que algunas de las avenidas que ya tenían el nombre y que tenían algunos problemitas con el dato, les propusimos incluso que tuvieran a bien considerar los nombres de Don Yeyo y El Porrillas con la intención de que fueran tomado en cuenta y como bien lo dijo la compañera Yulenny que es como un reconocimiento a la gran trayectoria de ambos, y que éste será el parte aguas para los siguientes proyectos que estén presentando los urbanizadores y hemos visto que lo han tomado de muy buena manera y yo quiero reconocer a nombre de la Comisión a mi compañero Felipe, Josué y Mónica porque estuvo ahí también al fraccionador que aceptó de buena manera y de igual forma comentar compañeros que en el futuro, los desarrolladores estarán reconociendo a figuras que le hayan aportado al municipio que le han dedicado tiempo, esfuerzo y que fortalecen con su actuar las tradiciones de nuestro municipio; este es el origen del porque el fraccionador decidió poner el nombre en dos avenidas principales en funcionamiento de estas dos figuras del municipio, además adelantamos porque fue acuerdo de la Comisión el seguir manejando algunos nombres de algunas figuras ilustres de nuestro municipio. En lo que respecta a los comentarios de la compañera Perla no hay inconveniente, inclusive, hasta para nosotros en un principio es complicado de forma general una lectura identificar, sino decimos más o menos donde es complicado entenderle un poco a esta cuestión, pero también es reconocer a la gente de la Dirección de Desarrollo Urbano, que nos presenta los planos, nos explica, se revisan, hacemos observaciones y nos especifican con mucha precisión de que se trata e inclusive lo que venimos a presentar solamente es la síntesis del dictamen de todo el trabajo en Comisión. De igual manera asumo el compromiso a nombre de la comisión de que cuando esta información la tengamos que analizar se hará la invitación en el grupo de regidores para quien guste acudir, y qué mejor que el personal técnico de Desarrollo Urbano que nos explique, porque ya el otro día se generó el debate en donde tratamos de explicar, pero no somos técnicos en el tema, pero el croquis o el plano te ayuda a identificar de que se trata. Me gustaría comentarlo nuevamente que esta segunda modificación al programa parcial cumple con todos los requisitos que marca la ley y si tuvieran algún otro comentario con respecto al dictamen, con mucho gusto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Excmo. Sr. Héctor Magaña Lara*

*[Handwritten notes and signatures in the right margin]*



El regidor Mario Padilla López al hacer uso de la voz manifestó que la Fracción 5ta., del artículo 93 menciona que corresponde a la Comisión de Educación y Cultura presentar conjuntamente con la Comisión de Asentamientos Humanos, Planeación y Salud y Desarrollo Social dictámenes sobre las propuestas de establecer las nomenclatura de vialidades, parques y jardines así como la instalación de monumentos y estatuas; quiero aclarar que esta comisión no fue tomada en cuenta para estos cambio de nomenclaturas, esta omisión no sé si fue voluntaria o no, solo quiero manifestarlo aquí puntualmente, no pretendo entrar en debates, mi voto será a favor porque vamos a contribuir para el reconocimiento de estas personalidades que han aportado tanto a este municipio, no se mis compañeros integrantes de la Comisión de Cultura en qué posición estén, pero con respecto en lo personal adelante, solamente señalar que no fue tomada en cuenta la comisión para este tema.

El Regidor Héctor Magaña Lara, expuso al regidor Mario que efectivamente, venía dándose una práctica de que evidentemente presentaban los programas parciales o proyectos ejecutivos que presentaban los diferentes fraccionadores y detectamos que las calles que ya están definidas y que se tienen que continuar pues ahí no tienen ellos que modificar ningún nombre, porque ya viene la continuidad del proyecto en cada colonia para definir los datos, lo que sí quiero manifestar en este caso en particular de este fraccionador es que son dos vialidades que ellos tenía dos nombres que ustedes vieron por ahí como "Árbol de Fuego" y otro por ahí, mis respetos para ellos, y nosotros sugerimos tomar nota del dato y nos queda claro que es a través de la Comisión de Cultura, donde se tiene que plantear para ver algunos nombres, y aprovechando que ya manifestamos que haríamos la propuesta de algunos otros referentes en el municipio de personajes ilustres o gentes que hayan aportado al municipio, considerarlo y hacer trabajo en conjunto previo a traer el dictamen.

Al hacer uso de la voz el Alcalde Felipe Cruz Calvario propone al regidor Mario Padilla pudiera generar una lista de nombres de personajes, de ciudades que surja de los integrantes de la Comisión de Cultura y que ya la Comisión de Asentamientos determine cuáles son los pertinentes.

X

KC

A

imp. b.

#

Gracias Sr. Alcalde

f

f

M



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 368

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la **Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA"**, con el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien no manifiesta el motivo del mismo.

A continuación el Regidor Héctor Magaña Lara dio lectura al dictamen correspondiente a la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
P R E S E N T E.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que mediante escritura pública número 2,713 de fecha 25 de Abril de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaría pública número 13 de esta demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real número 152361-1, en la cual se constituye la empresa ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., la cual tiene por objeto todo lo relacionado con la urbanización, construcción, venta de bienes muebles e inmuebles y misma en la que se acredita al Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza, como representante legal de la empresa, la cual es promotora de esta modificación al Programa Parcial de Urbanización.

**SEGUNDO.-** Que mediante escritura pública número 12,201 de fecha 01 de Julio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaría pública número 13 de esta Demarcación, se otorga poder general para pleitos y cobranzas a favor de la señora Yesenia García Serrano.

**TERCERO.-** Mediante escritura pública número 14,188 expedida con fecha 21 de septiembre del 2001, por el Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo Folio Real 156487-1 de fecha 23 octubre 2011, se acredita la propiedad de la C. Atenea Avilés Borja de una superficie de 5-00-12.35 Has., correspondientes a una fracción de la fracción restante de la fracción Sur, de la fracción Oriente del predio rústico denominado "Palo Alto".

**CUARTO.-** Que el Dictamen de Vocación de uso de suelo expedido con el oficio número DGOPDU DU-448/2010 y de fecha 26 de Febrero de 2010, por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinó PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en Sesión de Cabildo celebrada el día 4 de mayo del año 2012, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS ROBLES" y se publicó en el periodo oficial "El

*Gracia Tiberto Mesa*

*10*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Estado de Colima" el día 16 de Junio de 2012, localizado al Poniente del Municipio ya mencionado, según constancia certificada del punto de Acuerdo expedida el 24 del mismo mes y año, por el Secretario del H. Ayuntamiento citado en líneas anteriores, la cual se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno.

**SEXTO.-** Con fecha 17 de junio del año 2015, el Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en Sesión aprobó una modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS ROBLES" en lo referente a la lotificación y uso de suelo de las manzanas 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559 y 560, así como en la certificación del Acta de Cabildo, expedida el día 12 de agosto del mismo año, por el Secretario del Ayuntamiento y publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 22 de Agosto de 2015.

**SÉPTIMO:** De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

**OCTAVO.-** Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrán ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

**NOVENO:** Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 mencionado en el punto anterior, en fecha 03 de octubre del año 2018, la Licenciada Yesenia García Serrano en su carácter de representante legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la primera versión del documento de la "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado RESIDENCIAL LOS ROBLES", avalado por la M. Arq. Magdalena García González, Perito Urbano P.U.009/2019, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DPC-088/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, la Comisión Federal de Electricidad emite FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido en el fraccionamiento de referencia.

**SEGUNDO.-** Que se han actualizado la factibilidades de servicios de los organismos operadores de agua potable y drenaje sanitario, según consta en el oficio 02.CI-050/19 de fecha 31 de Enero del año en curso, considera que existe factibilidad para el suministro de agua potable, teniendo como fuente de abastecimiento el pozo Palo alto y el entronque de drenaje sanitario al colector la reserva ubicado al sur de dicho fraccionamiento.

**TERCERO.-** El proyecto de la 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS ROBLES" fue revisado el 13 de Noviembre del 2019, en la primera reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, de la Administración 2018-2021, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

**CUARTO.-** El 14 de Diciembre de 2018, la Licenciada Yesenia García Serrano en su carácter de representante legal de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V en su calidad de promotor de la 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización, presentó la versión final con las observaciones realizadas al Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ROBLES", avalado por la M. Arq. Magdalena García González, Perito Urbano número 009/2009, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en virtud de continuar con los trámites que por Ley se requieren.

**QUINTO.-** La presente 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento

X  
/C  
9  
A  
#  
26 de octubre del 2018  
J  
A  
M-A

R  
shandy



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 369



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

“Residencial los Robles” plantea como objetivos lo siguiente:

### Objetivos generales

- Lograr una coherencia de la normatividad técnico-legal entre el presente estudio y los Programas Parciales de Urbanización previamente autorizados para el fraccionamiento “Residencial los Robles” conjuntamente con la estrategia planteada en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez.

### Específicos

Realizar relotificación y cambios de uso de suelo en lotes centrales de las manzanas 551, 552, 553 y 554 de H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta) a **H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)**

- Fusionar, conservando el uso de suelo **Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)** en lote 17 de la manzana 556 y en lote 2 de la manzana 557.
- Fusionar y cambiar de uso de suelo en los lotes centrales de la manzana 557 de H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta) a **H4-H (Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta)**
- Reestructuración y cambio de uso de suelo de las manzanas 558 y 559 de H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta) Y MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) a **H4-H (Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta)**
- Se elimina el número de manzana 559 y el resto continúan igual.
- Se modifica el trazo de la calle Arroyo el Tecolote en la mitad sur del fraccionamiento, generando la modificación de superficie de la manzana 550 esto con la finalidad de ajustarnos a la superficie del cálculo de cesión.
- Mantener la clasificación del fraccionamiento bajo la modalidad de **“urbanización y edificación simultánea”** con el fin de procurar agilidad en los trámites y rapidez en la recuperación de la inversión, ello con la finalidad de que las obras de urbanización se dañen lo menos posible con las obras de edificación y estar en posibilidad de entregarlas al municipio en las mejores condiciones al estar prácticamente nuevas al momento de concluir la edificación y urbanización.

**SEXTO:** Que el documento de “Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Los Robles, considera lo siguiente:

### ZONIFICACIÓN

El planteamiento que se realiza a través del presente instrumento es para modificar la zonificación establecida en la (1ª) modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Residencial los Robles”, respecto de lo siguiente:

MODIFICACIÓN AUTORIZADA 22/08/2015			PPU MODIFICADO		
Mza	Nº Lote	Uso Actual	Mza	Nº Lote	Uso Propuesto
551	6	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)	551	6	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	8	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		7	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	10	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		8	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	17	MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)		9	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	19	MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)		10	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	21	MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)		11	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
				17	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
552	6	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)	552	18	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	8	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		19	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	10	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		20	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	12	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		21	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	14	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		22	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
553	6	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)	553	6	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	7	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		7	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	8	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		8	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	9	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		9	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	10	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		10	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	16	H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta)		16	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
				17	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
		18	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)		
		19	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)		
		20	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)		
		21	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)		
		22	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)		

dandy  
 wpt  
 Dirección de Ingresos y Mza

H  
 10  
 A

M  
 B  
 T  
 A  
 M  
 A









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 370

553	7	204.00	H4-V	553	8	102.00	H4-U	SUBDIVISIÓN/CAMBIO DE USO
	8	204.00	H4-V		9	102.00	H4-U	
	9	204.00	H4-V		10	102.00	H4-U	
	10	306.00	H4-V		16	102.00	H4-U	
	16	306.00	H4-V		17	102.00	H4-U	
	17	204.00	H4-V		18	102.00	H4-U	
	18	204.00	H4-V		19	102.00	H4-U	
	19	204.00	H4-V		20	102.00	H4-U	
	20	204.00	H4-V		21	102.00	H4-U	
					22	102.00	H4-U	
					23	102.00	H4-U	
					24	102.00	H4-U	
554	6	204.00	H4-V	554	6	102.00	H4-U	SUBDIVISIÓN/CAMBIO DE USO
	7	204.00	H4-V		7	102.00	H4-U	
	8	204.00	H4-V		8	102.00	H4-U	
	14	204.00	H4-V		14	102.00	H4-U	
	15	204.00	H4-V		15	102.00	H4-U	
	16	204.00	H4-V		16	102.00	H4-U	
556	17	229.71	MB-3	556	17	727.50	MB-3	FUSIÓN
	19	256.27	MB-3					
	21	241.53	MB-3					
557	3	307.20	MB-3	557	1	1545.65	H4-H	FUSIÓN
	5	198.00	H4-V					
	7	198.00	H4-V					
	9	198.00	H4-V					
	11	198.00	H4-V					
	13	198.00	H4-V					
	15	198.00	H4-V					
	17	212.44	MB-3					
	19	236.15	MB-3					
21	221.41	MB-3						
558	1	514.95	MB-3	559	2	3,988.92	H4-H	REESTRUCTURACIÓN Y CAMBIO DE USO DE SUELO
	2	207.60	MB-3					
	3	207.60	MB-3					
	4	207.60	MB-3					
	5	207.60	MB-3					
	6	207.60	MB-3					
	7	192.39	MB-3					
	8	212.79	MB-3					
	9	198.05	MB-3					
	10	204.00	H4-V					
	11	204.00	H4-V					
	12	204.00	H4-V					
	13	204.00	H4-V					
	14	204.00	H4-V					
558	1	482.43	EV				REESTRUCTURACIÓN Y CAMBIO DE USO DE SUELO	
	2	204.00	H4-V					
	3	204.00	H4-V					
	4	204.00	H4-V					
	7	210.50	MB-3					
	8	136.51	MB-3					
	9	207.60	MB-3					
10	207.60	MB-3						
11	207.60	MB-3						

## LOTIFICACIÓN

### MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El presente proyecto, **2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial los Robles"**, se centra en replantear los usos de suelo propuestos en la Modificación al Programa Parcial autorizado y publicado con fecha 22 de agosto de 2015, puesto que en ella se pretendía la re densificación del suelo a través de la edificación de vivienda vertical, sin embargo, derivado del análisis de mercado y la lentitud de las ventas de dicho prototipo de vivienda, es que se opta por nuevamente modificar el uso del suelo proponiendo la lotificación y el uso de suelo H4-U Habitacional Densidad Alta de las manzanas 551, 552, 553 y 554 como estaban consideradas en el Programa parcial Autorizado, así como un uso de suelo con menor densidad que la propuesta en la modificación anterior, la cual sería el uso de suelo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H), cumpliendo con las condicionantes establecidas en el Art. 60 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez  
 22/08/2015  
 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial los Robles"

H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez  
 22/08/2015  
 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial los Robles"



Con esta 2da modificación disminuye el número de lotes, con respecto a la modificación al PPU publicada, quedando distribuidos con los siguientes usos y destinos **164 (ciento sesenta y cuatro) lotes de uso H4-U**, con frente mínimo de 6.00 mts y una superficie promedio de 100.00 m<sup>2</sup>; **4 (Cuatro) lotes de uso H4-H**, con distintas superficies 1545.65 m<sup>2</sup>, 1378.36 m<sup>2</sup>, 3988.92m<sup>2</sup> y 309.38m<sup>2</sup>; **8 (ocho) lotes de uso MB-3**, con superficies mayores a 120.00 m<sup>2</sup>, **5 (cinco) lotes de uso MD-3**, con superficies mayores a 200.00 m<sup>2</sup> y **1 (un) lote destinado a áreas verdes (EV)** colindante con el Arroyo el Tecolote, con una superficie de 5,107.50 m<sup>2</sup>, dando un total de 181 lotes. Por consiguiente, la nueva distribución de superficies en la presente 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ROBLES", queda conformada de la siguiente manera:


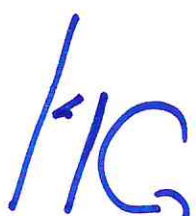



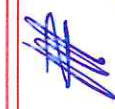

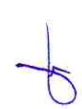


	Modificación Autorizada		2da Modificación al PPU	
	Pub. 22/08/2015		SUPERFICIE	%
	SUPERFICIE	%		
ÁREA VENDIBLE	27,474.13	54.12	28,414.71	55.98
ÁREA DE CESIÓN	5,961.38	11.74	5,107.46	10.06
INFRAESTRUCTURA	-	-	-	-
ÁREA DE CESIÓN AL AYTO POR AFECTACIÓN DE PASO DE VIALIDAD	56.21	0.11	56.21	0.11
ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO "EL TECOLOTE"	2,192.92	4.32	2,192.92	4.32
ÁREA DE VIALIDAD	15,076.21	29.70	14,989.55	29.53
<b>TOTAL</b>	<b>50,760.85</b>	<b>100.00</b>	<b>50,760.85</b>	<b>100.0</b>

### CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN

Respecto a la superficie destinada para equipamiento es necesario partir de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Residencial los Robles", del cual se deriva este análisis, mismo que en su momento determinó una superficie de cesión con base en el área vendible y los usos propuestos de acuerdo al proyecto autorizado. Sin embargo, al existir una nueva modificación en la zonificación y por ende en la redensificación de algunos de sus predios, se realiza un nuevo cálculo para definir el porcentaje y la distribución del área de cesión, determinada por los usos existentes y los asignados en esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta la comparativa entre el proyecto de 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial los Robles con la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del citado fraccionamiento autorizado y publicado el 22 de agosto de 2015, el cual en su momento implicó, otorgar una mayor área de cesión, porque en él se consideraba la construcción de más unidades de vivienda en los usos H4-V (Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta) con una cesión para destinos de 6,017.59 m<sup>2</sup>. La presente 2da modificación al PPU, replantea el cálculo de acuerdo con los usos existentes y los propuestos en la misma, generando un ajuste en el área de cesión para destinos, requiriendo por cálculo un total de 5,098.61 m<sup>2</sup> de conformidad a los términos señalados en el Art. 139 fracción, V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado.

USO	PPU Autorizado 22 Agosto 2015		PPU Modificado	
	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	108	11,947.38	164	17,629.38
H4-H	-	-	4	7,222.31
H4-V	38	7,890.00	0	0.00
MB-3	30	6,280.02	8	2,206.28
MD-3	5	1,356.73	5	1,356.74
IN	-	-	-	-
EV	2	5,961.38	1	5,107.46
CESIÓN AL AYTO POR AFECTACIÓN DE PASO DE VIALIDAD	-	56.21	-	56.21
ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO "EL TECOLOTE"	-	2,192.92	-	2,192.92
VIALIDAD	-	15,076.21	-	14,989.55
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>50,760.85</b>	<b>182</b>	<b>50,760.85</b>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 371

Con base en los datos anteriores, la superficie para cesión de destinos por cálculo en el proyecto se determinó de la siguiente manera:

CUADRO DEL CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN					CUADRO DEL CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN					
PPU Autorizado 22 Agosto 2015					PPU 2da Modificación					
USO	LOTES	SUPERFICIE	APORTACION	TOTAL	USO	LOTES	SUPERFICIE	APORTACION	TOTAL	
H4-U	108	11,947.38	17 M2 X LOTE	1,836.00	H4-U	164	17,629.38	17 M2 X LOTE	2,788.00	
H4-V	38	7,890.00	17 M2 X UNID VIV	2,652.00	H4-H	4	7,222.31	17 M2 X UNID VIV (94)	1,598.00	
MB-3	30	6,280.02	20%	1,256.00	MB-3	8	2,206.28	20%	441.26	
MD-3	5	1,356.73	20%	271.35	MD-3	5	1,356.74	20%	271.35	
<b>TOTAL</b>	<b>181</b>	<b>27,474.13</b>		<b>6,015.35</b>	<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>28,400.20</b>		<b>5,098.61</b>	
<b>CESIÓN EN PROYECTO</b>				<b>6,017.59</b>	<b>CESIÓN EN PROYECTO</b>				<b>5,163.67</b>	
<b>CESIÓN POR CÁLCULO</b>				<b>6,015.35</b>	<b>CESIÓN POR CÁLCULO</b>				<b>5,098.61</b>	

2.24

65.06

Para el cálculo anterior en los lotes con uso de suelo H4-H se consideraron 17.00 m<sup>2</sup> de área de cesión por unidad de vivienda; en cumplimiento con el reglamento de Zonificación del Estado de Colima que también nos indica en su Art. 52 punto IV. *para determinar el número de viviendas que pueden ser construidas dentro de un lote individual, se dividirá la superficie del lote entre el índice de edificación señalado para la zona específica;* y así mismo en el Art. 60 para las zonas Habitacionales Plurifamiliar Densidad Alta (H4-H) punto IV nos indica que: *IV. El índice de edificación será de 60 metros cuadrados por vivienda;* por lo tanto en lote 01 de la manzana 557 con una superficie de 1,545.65m<sup>2</sup>/60 se podrían construir como máximo 26 unidades de viviendas y en los lotes 1,2 y 5 de la manzana 558 que suman una superficie de 5,676.66m<sup>2</sup>/60 se podrían construir como máximo 94 unidades de viviendas. Por ende la propuesta que se hace y que contempla construir; 22 unidades de vivienda con uso de suelo H4-H en el lote 01 de la manzana 557 y 72 unidades de vivienda en los lotes 01,02 y 05 de la manzana 558 también con uso de suelo H4-H, la consideramos congruente con dicho reglamento ya que no sobrepasa la cantidad máxima de viviendas que pueden edificarse en este uso de suelo (H4-H), según el índice de edificación; y por lo tanto el área de cesión se determinó de la siguiente forma:  $22+72=94 \times 17 = 1,598.00\text{m}^2$  de cesión que deberán otorgar los dos lotes con uso de suelo H4-H.

Dentro del proyecto de lotificación y para el cumplimiento de otorgar la superficie que por cálculo se requiere para cesión, de acuerdo al número de lotes, superficie vendible y uso del suelo en congruencia con el Reglamento de Zonificación del estado de Colima, el lote 01 de la manzana 550 destinado a EV cubre dicho requerimiento, quedando entonces un lote de área de cesión con una superficie total de 5,107.46m<sup>2</sup>, más 56.21 m<sup>2</sup> de cesión por la afectación del paso de la Av. Niños Héroes sobre superficie vendible autorizada, da como resultado un total de 5,163.67 m<sup>2</sup> de área de cesión en esta propuesta de 2da modificación, cumpliendo en su totalidad con el área de cesión requerida por cálculo de 1,098.61m<sup>2</sup>, quedando un superávit de 65.06m<sup>2</sup>.

## CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PROPUESTA

Respecto a la zonificación específica, que se ha incluido en la presente 2da Modificación al Programa Parcial de urbanización, se contemplan los siguientes usos y destinos:

- Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U),
- Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H),
- Mixto de Barrio Intensidad alta (MB-3),
- Corredor Urbano Mixto Intensidad alta (MD-3).

## Compatibilidad de uso de suelo

Los usos y destinos que son permitidos en estas zonas se describen en el siguiente cuadro:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias

H  
FIG  
A

garcia

up.6

Bacile Inbar Meza

23

2

7

7

7

7

7

7

7

7

7

7

7



<b>H4-H</b> Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Densidad Alta	Predominante Compatible Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias
<b>MB-3</b> Mixto de Barrio Intensidad Alta	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Comercio y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias Equipamiento urbano barrial Espacios abiertos Comercio temporal
<b>MD-3</b> Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Alojam. temporal mixto Comercio y servicios básicos Comercio y servicios especializados Centros de diversión Centros comerciales Comercios y servicios de impacto mayor Oficinas de pequeña escala Oficinas en general Manufacturas domiciliarias Manufacturas menores Equipamiento urbano barria

### Normas de control de intensidad

Las zonas mencionadas con anterioridad se sujetarán a las normas de control de intensidad descritas en el siguiente cuadro:

ZONAS	HABITANTE POR HECTÁREA	VIVIENDAS POR HECTÁREA	INDICE DE EDIFICACIÓN	SUPERFICIE MINIMA DEL TERRENO	FRENTE MINIMO DEL LOTE	COEF. DE OCUPACION DEL SUELO	COEF. DE UTILIZACION DEL SUELO	M= MTS. R= RESULT. COS Y CUS	CAJONES POR UNIDAD	% DE FRENTE JARDINADO	RESTRICCIÓN FRONTAL	RESTRICCIÓN LATERLA	RESTRICCIÓN POSTERIOR	MODO DE EDIFICACIÓN	
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	H4-U	325	65	90	90	6	0.8	1.6	R	1	30	1	-	3	VARIA
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	H4-H	435	87	60	120(60)	8(4)	0.8	1.6	R	1	20	2	-	3	CERRADO
MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA	MB-3	-	-	-	120	8	0.8	2.4	R	establa	20	5	-	3	VARIA
CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA	MD-3	-	-	-	120	8	0.8	2.4	R	establa	20	5	-	3	VARIA

### RESUMEN

Finalmente, la presente modificación puede resumirse de la siguiente manera:

- El número total de lotes vendibles disminuye, quedando en 181 lotes, distribuidos de la siguiente manera:
  - Los lotes con uso de suelo H4-U aumentan, quedando en 164 lotes.
  - Los lotes con uso de suelo H4-V desaparecen.
  - Se proponen 4 lotes con uso de suelo H4-H.
  - Los lotes con uso de suelo MB-3 disminuyen quedando en 8 lotes.
  - Los lotes con uso de suelo MD-3 permanecen sin cambios, manteniéndose en 5 lotes.
- El número total de lotes para equipamiento disminuye en 1, quedando solo 1 lote con uso de suelo EV. pero en todo momento se respeta el área de cesión para equipamiento indicado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; en cuanto a la superficie modificada.
  - La superficie de los lotes H4-U aumenta a 17,629.38m<sup>2</sup>.
  - La propuesta de los lotes H4-H queda con una superficie de 7,222.31 m<sup>2</sup>.
  - La superficie de los lotes MB-3 disminuye, quedando en 2,206.28m<sup>2</sup>.
  - La superficie de los lotes MD-3 permanecen sin cambios, manteniéndose en 1,356.74 m<sup>2</sup>.
  - La superficie total del área de cesión para EV queda en 5,163.67 m<sup>2</sup> con un superávit de 65.06 m<sup>2</sup>
  - La superficie de vialidad se modifica a 14,989.55m<sup>2</sup>.
  - El área de aplicación del programa se mantiene en 50,760.85m<sup>2</sup>.
  - Los lotes centrales de las siguientes manzanas, 551, 552, 553 y 554 se relotifican y se cambia su uso de suelo de H4-V a H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta);
  - Los lotes cabeceros de las manzanas, 556 lote 17 y el lote 2 de la manzana 557, se

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 372



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

fusionan manteniendo su uso MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta);

- Se reestructuran las manzanas 558 y 559 formando una sola manzana con un uso de suelo H4-H (Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta).
- Se modifica el trazo de la calle Arroyo el Tecolote en la mitad sur del fraccionamiento generando la modificación de la manzana 550 destinada al área de cesión, sin afectar la superficie del cálculo de áreas de donación

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de dicha Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano.

**OCTAVO.-** A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante folio de pago 00039 y de fecha 23 de Enero de 2019, con un importe de ----- \$ 10,727.86 (diez mil setecientos veintisiete pesos 86/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-018013 de fecha 23 de Enero de 2019 y folio 000121 de fecha 15 de Marzo de 2019 con un importe de ----- \$ 9,945.32 (nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 32/100 M.N.) y mediante recibo de pago número 01-039643 de fecha 15 de Marzo de 2019 correspondiente a la **"2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado RESIDENCIAL LOS ROBLES"**

**NOVENO.-** En fecha 21 de marzo del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Segunda Modificación al programa parcial de urbanización del fraccionamiento Residencial Los Robles; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-244-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **"SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL LOS ROBLES**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.-** El área de aplicación de la presente modificación del fraccionamiento "Residencial los Robles" localizado al noroeste del Centro Urbano de Villa de Álvarez, Colima, sobre la Avenida Niños Héroes, es específicamente en las manzanas 550, 551, 552, 553, 554, 556, 557, 558 y 559.

## TERCERO.- ZONIFICACIÓN

La presente modificación en cuanto a su zonificación queda de la siguiente manera:





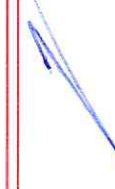



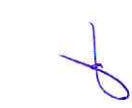


*Gracia La Tijera 2019*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



PPU MODIFICADO		
Mza	N° Lote	Uso a modificar
551	6	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	7	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	8	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	9	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	10	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	11	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	17	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	18	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	19	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	20	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	21	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	22	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
552	6	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	7	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	8	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	9	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	10	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	11	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	12	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	13	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	14	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	15	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	6	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	7	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	8	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	9	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	10	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
553	16	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	17	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	18	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	19	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	20	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	21	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	22	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	23	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	24	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	25	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	26	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	27	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	28	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	29	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	30	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	31	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	32	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	7	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	8	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	14	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	15	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
	16	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)
17	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	
18	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	
19	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	
20	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	
21	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	
22	H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	
556	17	MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)
557	1	H4-H (Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta)
	2	MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)
	2	H4-H (Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 373

558	1	H4-H (Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta)
	5	H4-H (Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta)

MZA	2da MODIFICACIÓN AL PPU			OBSERVACIÓN
	Lote	Superficie	Uso	
551	6	102.00	H4-U	SUBDIVISIÓN/CAMBIO DE USO
	7	102.00	H4-U	
	8	102.00	H4-U	
	9	102.00	H4-U	
	10	102.00	H4-U	
	11	102.00	H4-U	
	17	102.00	H4-U	
	18	102.00	H4-U	
	19	102.00	H4-U	
	20	102.00	H4-U	
	21	102.00	H4-U	
	22	102.00	H4-U	
552	6	99.00	H4-U	SUBDIVISIÓN/CAMBIO DE USO
	7	99.00	H4-U	
	8	99.00	H4-U	
	9	99.00	H4-U	
	10	99.00	H4-U	
	11	99.00	H4-U	
	12	99.00	H4-U	
	13	99.00	H4-U	
553	6	102.00	H4-U	SUBDIVISIÓN/CAMBIO DE USO
	7	102.00	H4-U	
	8	102.00	H4-U	
	9	102.00	H4-U	
	10	102.00	H4-U	
	16	102.00	H4-U	
	17	102.00	H4-U	
	18	102.00	H4-U	
	19	102.00	H4-U	
	20	102.00	H4-U	
	21	102.00	H4-U	
	22	102.00	H4-U	
	23	102.00	H4-U	
	24	102.00	H4-U	
	25	102.00	H4-U	
	26	102.00	H4-U	
554	6	102.00	H4-U	SUBDIVISIÓN/CAMBIO DE USO
	7	102.00	H4-U	
	8	102.00	H4-U	
	14	102.00	H4-U	
	15	102.00	H4-U	
	16	102.00	H4-U	
	17	102.00	H4-U	
	18	102.00	H4-U	
	19	102.00	H4-U	
	20	102.00	H4-U	
556	17	727.50	MB-3	FUSIÓN
	1	1545.65	H4-H	FUSIÓN
557				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ  
 MZA 551  
 MZA 552  
 MZA 553  
 MZA 554  
 MZA 556  
 MZA 557  
 wpt. q-dm  
 gracias a la mza

MZA 551  
 MZA 552  
 MZA 553  
 MZA 554  
 MZA 556  
 MZA 557



	2	632.79	MB-3	FUSIÓN
	2	3,988.92	H4-H	REESTRUCTURACIÓN Y CAMBIO DE USO DE SUELO
559	1	1,378.36	H4-H	REESTRUCTURACIÓN Y CAMBIO DE USO DE SUELO
	5	309.38	H4-H	REESTRUCTURACIÓN Y CAMBIO DE SUELO

#### CUARTO.- LOTIFICACIÓN

Se modifica la lotificación y el uso de suelo H4-U Habitacional Densidad Alta de las manzanas 551, 552, 553 y 554 para ser uso de suelo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H), cumpliendo con las condicionantes establecidas en el Art. 60 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Con esta 2da modificación el número de lotes quedan distribuidos con los siguientes usos y destinos 164 (ciento sesenta y cuatro ) lotes de uso H4-U, con frente mínimo de 6.00 mts y una superficie promedio de 100.00 m<sup>2</sup>; 4 (Cuatro) lotes de uso H4-H, con las siguientes superficies 1545.65 m<sup>2</sup>, 1378.36 m<sup>2</sup>, 3988.92m<sup>2</sup> y 309.38m<sup>2</sup>; 8 (ocho) lotes de uso MB-3, con superficies mayores a 120.00 m<sup>2</sup>, 5 (cinco) lotes de uso MD-3, con superficies mayores a 200.00 m<sup>2</sup> y 1 (un) lote destinado a áreas verdes (EV) colindante con el Arroyo el Tecolote, con una superficie de 5,107.50 m<sup>2</sup>, dando un total de 181 lotes.

Por consiguiente, la nueva distribución de superficies en la presente 2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ROBLES", queda conformada de la siguiente manera:



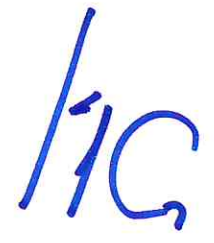






	SUPERFICIE	%
ÁREA VENDIBLE	28,414.71	55.98
ÁREA DE CESIÓN	5,107.46	10.06
INFRAESTRUCTURA	-	-
ÁREA DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO POR AFECTACIÓN DE PASO DE VIALIDAD	56.21	0.11
ZONA FEDERAL Y CAUCE DEL ARROYO "EL TECOLOTE"	2,192.92	4.32
ÁREA DE VIALIDAD	14,989.55	29.53
<b>TOTAL</b>	<b>50,760.85</b>	<b>100.0</b>

#### QUINTO.- ÁREAS DE CESIÓN

La superficie para cesión de destinos por cálculo se determinó de la siguiente manera:

CUADRO DE ÁREAS DE CESIÓN				
PPU 2da Modificación				
USO	LOTES	SUPERFICIE	APORTACION	TOTAL
H4-U	164	17,629.38	17 M2 X LOTE	2,788.00
H4-H	4	7,222.31	17 M2 X UNID VIV (94)	1,598.00
MB-3	8	2,206.28	20%	441.26
MD-3	5	1,356.74	20%	271.35
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>28,400.20</b>		<b>5,098.61</b>

CESIÓN EN PROYECTO	5,163.67
CESIÓN POR CÁLCULO	5,098.61

  
  
  
  
  
  
 Ciudad Tihó en Arzo  
  
  




# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 374

## SEXTO.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN A MODIFICAR

Respecto a la zonificación específica, que se ha incluido en la presente 2da Modificación al Programa Parcial de urbanización, se contemplan los siguientes usos y destinos:

- Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U),
- Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H),
- Mixto de Barrio Intensidad alta (MB-3),
- Corredor Urbano Mixto Intensidad alta (MD-3).

### Compatibilidad de uso de suelo

Los usos y destinos que son permitidos en estas zonas se describen en el siguiente cuadro:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias
H4-H Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Densidad Alta	Predominante Compatible Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias
MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Comercio y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias Equipamiento urbano barrial Espacios abiertos Comercio temporal
MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Alojam. temporal mixto Comercio y servicios básicos Comercio y servicios especializados Centros de diversión Centros comerciales Comercios y servicios de impacto mayor Oficinas de pequeña escala Oficinas en general Manufacturas domiciliarias Manufacturas menores Equipamiento urbano barria

### Normas de control de intensidad

Las zonas mencionadas con anterioridad se sujetarán a las normas de control de intensidad descritas en el siguiente cuadro:

ZONAS		HABITANTE POR HECTÁREA	VIVIENDAS POR HECTÁREA	INDICE DE EDIFICACIÓN	SUPERFICIE MINIMA DEL TERRENO	FRENTE MINIMO DEL LOTE	COEF. DE OCUPACION DEL SUELO	COEF. DE UTILIZACION DEL SUELO	M= MTS, R= RESULT. COS Y CUS	CAJONES POR UNIDAD	% DE FRENTE JARDINADO	RESTRICCIÓN FRONTAL	RESTRICCIÓN LATERAL	RESTRICCIÓN POSTERIOR	MODO DE EDIFICACIÓN
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	H4-U	325	65	90	90	6	0.8	1.6	R	1	30	1	-	3	VARIA
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	H4-H	435	87	60	120(60)	8(4)	0.8	1.6	R	1	20	2	-	3	CERRADO
MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA	MB-3	-	-	-	120	8	0.8	2.4	R	s/tabla	20	5	-	3	VARIA
CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA	MD-3	-	-	-	120	8	0.8	2.4	R	s/tabla	20	5	-	3	VARIA



*Handwritten notes in blue ink:*  
 H  
 10  
 J  
 WUPB  
 Janderyz

*Handwritten note in blue ink:*  
 6/6 ciudad de Villa de Alvarez

*Handwritten notes in blue ink on the right margin:*  
 M  
 B  
 J  
 H  
 J  
 J



**SÉPTIMO.-** Como señala el artículo 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, una vez autorizada la "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización RESIDENCIAL LOS ROBLES", y el H Ayuntamiento de Villa de Álvarez haya incorporado al municipio los predios resultantes del mismo, se podrán escriturar los predios a sus adquirentes. Dado que el desarrollo se pretende edificar mediante el procedimiento de urbanización y edificación simultáneas, previsto en los artículos 261 y 332 fracción II de la Ley en cita, las licencias de construcción de aquellas acciones tendientes a aplicar el uso del suelo acordes a la zonificación establecida, podrán ser expedidas una vez aprobado la presente Modificación al Programa Parcial y el Proyecto Ejecutivo para las áreas y predios donde se pretendan realizar dichas obras.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del Ayuntamiento, según se señala en el artículo 363 de La Ley de referencia.

**OCTAVO.-** De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación; Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también, calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

**NOVENO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**DÉCIMO.-** Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS ROBLES", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 30 días del mes de abril de 2019.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**  
**REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA**  
**PRESIDENTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**

Por instrucciones del Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del cabildo manifestar su sentido del voto para el dictamen antes expuesto, mismos que **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LOS ROBLES.**

Dando continuidad con los asuntos de la Comisión de Asentamientos Humanos, el Regidor Héctor Magaña Lara procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **Cancelación del trámite de cambio de uso de suelo del lote 15 de la manzana 420,**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'Lara', 'Cruz', 'Vergara', and others.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]*

*[Vertical handwritten text in blue ink on the right margin: "Gracias a Dios por Dios"]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 375

identificado con la clave catastral 10-01-12-420-015-000 ubicado sobre la calle Olivar, del Fraccionamiento "LOS OLIVOS", para quedar con su uso actual de Comercios y Servicios Regionales (CR), trámite que fuera aprobado en sesión de cabildo de fecha 27 de febrero de 2019, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "CANCELACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE 15 DE LA MANZANA 420, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 10-01-12-420-015-000 UBICADO SOBRE LA CALLE OLIVAR CON USO ACTUAL COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES (CR), CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fecha de 14 de Febrero de 2019 y mediante oficio OF-012-PPR-2019 la empresa CASA COLIMA S.A DE C.V, representada por el ING. PEDRO PERALTA RIVAS, en su calidad de promotor del Fraccionamiento LOS OLIVOS, solicitó el cambio de uso de suelo del lote 15 de la Manzana 420, identificado con la clave catastral 10-01-12-420-015-000 ubicado sobre la calle Olivar con uso actual Comercios y Servicios Regionales (CR) con la intención de modificarlo a Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

**SEGUNDO.-** En sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos de fecha 25 de febrero del año en curso se aprobó por unanimidad de sus integrantes, el dictamen que aprobaba el cambio de uso de suelo solicitado en el punto anterior, mismo que fue remitido a la Secretaría del Ayuntamiento en esa misma fecha a fin de que se enlistara en la siguiente sesión de Cabildo de ésta entidad municipal.

**TERCERO:** El 27 de febrero del año en curso, en sesión de Cabildo Municipal se aprobó por mayoría de votos el cambio de uso de suelo señalado en los párrafos que antecede y en ese mismo dictamen se instruyó que se remitiera el mismo junto con los anexos que conforman su expediente a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", así como a la Dirección de Catastro Municipal a fin de que procediera al reevaluó de la zona.

**CUARTO:** Es el caso que en fecha 10 de abril de la presente anualidad, el Ingeniero Pedro Peralta Rivas, mediante oficio OF-014-PPR-2019, en su calidad de Representante Legal de Casa Colima S.A. de C.V., solicitó al Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, la cancelación del trámite de cambio de uso de suelo del lote 15 de la Manzana 420, identificado con la clave catastral 10-01-12-420-015-000 ubicado sobre la calle Olivar con uso actual Comercios y Servicios Regionales (CR), esto por convenir así a sus intereses.

**QUINTO:** En fecha 29 de abril del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el oficio DDU-387-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, por medio del cual remitía la solicitud de cancelación señalada en el punto que antecede. Así mismo, fuimos enterados que el tramite de referencia que fuera aprobado por el Cabildo Municipal aún no se ha publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima".

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la CANCELACIÓN DEL TRÁMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL LOTE 15 DE LA MANZANA 420, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 10-01-12-420-015-000 UBICADO SOBRE LA CALLE OLIVAR,

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, PARA QUEDAR CON SU USO ACTUAL DE COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES (CR), TRÁMITE QUE FUERA APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, por así convenir a los intereses del solicitante.**

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Dirección de Catastro, para que proceda a la cancelación del reevaluó de la zona y se mantengan las cosas en el estado que guarda actualmente como lo es con el uso de comercios y servicios regionales (CR).

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 30 de abril de 2019.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**  
**REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA**  
**PRESIDENTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**

Pregunta la Regidora Yulenny Cortés cómo estaba antes el uso de suelo de dicho lote, a lo que el Regidor Héctor Magaña le responde que anteriormente estaba como Comercios y Servicios Regionales CR y se había autorizado para que se modificara a Mixto de Barrio e Intensidad alta MB-3, ahora lo que pide es la cancelación y quede como estaba anteriormente a CR.

Una vez hechas las aclaraciones al dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **Cancelación del trámite de cambio de uso de suelo del lote 15 de la manzana 420, identificado con la clave catastral 10-01-12-420-015-000 ubicado sobre la calle Olivar, del Fraccionamiento "LOS OLIVOS", para quedar con su uso actual de Comercios y Servicios Regionales (CR), trámite que fuera aprobado en sesión de cabildo de fecha 27 de febrero de 2019.**

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO Y DESARROLLO SOCIAL.-**

Se concede el uso de la voz a la Dra. Mayrén Polanco Gaytán, Regidora Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social para dar lectura al dictamen correspondiente a la **Propuesta de Inversión Inicial del Programa Operativo Anual 2019**, el cual a la letra dice:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]*  
X  
R  
10  
wpl  
R  
dandiz  
Graciela Tiburcio Arce  
d  
f  
M-A





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 376

## H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

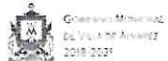
Las Comisiones de Planeación, Salud y Desarrollo Social, y de Hacienda Pública Municipal integradas por los CC. Regidores, Perla Luz Vázquez Montes, Mayrén Polanco Gaytán, Josué Eulalio Vergara Santana, José Ángel Barbosa Alcántar, Graciela Jiménez Meza, que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal Karina Marisol Heredia Guzmán, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículos 42, 45 fracciones II y VII y numeral 51 fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 76, 77, 88, 89 fracción VI y 93 fracción III del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, y:

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que mediante oficio SE-247-2019 de 4 de abril de 2019, la Secretaria del Ayuntamiento, Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, solicita analizar y dictaminar la solicitud realizada por el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejía, Director de Planeación y Programas de Gestión y Recursos, en el cual pide se autorice el Programa Operativo Anual 2019 correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS), que recibirá el municipio de Villa de Álvarez en el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.-** Que anexo al oficio antes señalado, se encuentra el oficio CPDM/034/2019 de fecha 4 de abril de 2019 emitido, por el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejía, mediante el cual se envía el Programa Operativo Anual 2019, correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) que recibirá el municipio de Villa de Álvarez en el ejercicio fiscal 2019, resultando un monto total de inversión de \$16,590,178.00 (Dieciséis millones, quinientos noventa mil, ciento setenta y ocho pesos con cero centavos).

**TERCERO.-** Que mediante oficio SE-284/2019 con fecha del 23 de Abril de 2019 emitido por la Lic. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza en donde remite el oficio número CDPM/094/2019, mediante el cual se informa por parte del Lic. Rogelio W. Trejo Mejía, Director de Planeación y Gestión de Programas y Recursos, que hubo una modificación al Programa Operativo Anual 2019 ya que se han anexado acciones de estufas ecológicas al mismo, sin alguna modificación al total de la inversión del monto anual a recibir por el FONDO 3; por lo que solicita se envíe a la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social el cuadro que se presenta a continuación para ser aprobado por el H. Cabildo:



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PROPUESTA DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019  
RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL



NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSIÓN TOTAL	METAS PROGRAMADAS		NO. BENEFICIARIOS		PERIODO DE EJECUCIÓN	
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJ	HOM	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Construcción de Colector Pluvial en la Calle Gral. Esteban Vaca Calderón y Gral. Diego García Conde.	Manuel Álvarez	\$4,620,000.00	395	MI	321	310	15/05/2019	15/07/2019
Construcción de Colector Pluvial en la Calle José Cabrera Ahumada y Guaranjuto.	Juan José Ríos	\$4,000,000.00	433	MI	225	216	15/05/2019	15/07/2019
Mejoramiento de Drenaje Pluvial y Ampliación de Área de Captación de cajas colectoras pluviales en tercer anillo periférico	Tercer anillo periférico	\$1,000,000.00	5	Cajas y/o rejilla	370	356	01/05/2019	31/05/2019
Mejoramiento de Drenaje Pluvial y Ampliación de Área de Captación de cajas colectoras pluviales en Av. Enrique Corona Morán	Av. Enrique Corona Morán	\$500,000.00	7	Rejilla	185	178	01/05/2019	31/05/2019
Mejoramiento de Drenaje Pluvial y Ampliación de Área de Captación de cajas colectoras pluviales en Calle Hidalgo	Calle Hidalgo	\$124,000.00	1	Rejilla	386	370	01/05/2019	31/05/2019
Mejoramiento de Drenaje Pluvial Acondicionamiento de descarga pluvial al Arroyo El Trejo junto a la Hacienda El Coytío	El Centenario	\$454,485.00	130	M3	179	171	01/05/2019	30/06/2019
Red de Agua Potable Localidad Píechos	Píechos	\$562,241.60		MI	77	73	01/05/2019	30/06/2019
Viviendas, Estufas ecológicas	Varias Comunidades	\$249,399.00	90	estufa	211	194	01/05/2019	30/06/2019
Pavimentación de la Av. Pablo Silva (Tramo: Av. Niños Héroes a Secundaria Técnica 6)	Centenario, Real Centenario, Loma Bonita,	\$1,499,218.00	10,000	M²	349	334	01/05/2019	31/05/2019
Pavimentación Carril lateral carretera Villa de Álvarez - Comala (Poniente - Oriente)	Linda Vista	\$249,909.70	280	M²	77	73	01/05/2019	31/05/2019
Construcción de Alumbrado Público	La Haya	\$7,488,526.70	74	Luminaria	383	367	01/05/2019	30/11/2019
Indirectos - Reparación Vehículo Obras Públicas	Villa de Álvarez	\$50,000.00	1	Vehículo	1	4	01/05/2019	31/05/2019
Indirectos - Equipo topográfico	Villa de Álvarez	\$299,398.00	1	Equipo	1	4	01/05/2019	31/05/2019
Indirectos - Estudio Técnico y diagnóstico de peso profundo en Píechos.	Villa de Álvarez	\$40,000.00	1	Equipo	1	4	01/05/2019	31/05/2019
PROCOM, Programa de participación ciudadana, con innovación social y cultural para el desarrollo local.	Villa de Álvarez	\$250,000.00	500	Personas	350	150	01/05/2019	30/11/2019
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN FISM 2019</b>		<b>16,590,178.00</b>			<b>3,116</b>	<b>2,804</b>		

*Handwritten notes:*  
 - Top left: [Signature]  
 - Middle left: [Signature]  
 - Bottom left: *mpb.*  
 - Far left: *Graciela Jiménez Meza*

*Handwritten notes:*  
 - Top right: [Signature]  
 - Middle right: [Signature]  
 - Bottom right: [Signature]



**CUARTO.** - Que la normatividad jurídica estatal y municipal aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios es la encargada de regular la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la Participación Ciudadana, incluyendo la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal, la Ley de Obra Pública Estatal, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

**QUINTO.** - Que mediante Oficio No. 76/2019 de fecha 5 de Abril de 2019 suscrito por la presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, Dra. En C. Mayrén Polanco Gaytán, a través del cual solicita al Tesorero del Ayuntamiento, el C.P. José Francisco Amezcua Delgado, informe a la Comisión que preside respecto la suficiencia presupuestaria y montos autorizados para obras públicas en el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS), Fondo 3 FISM- FORTAMUN y Fondo 4 que recibirá el municipio en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de poder realizar los análisis pertinentes y emitir el dictamen conjunto por las Comisiones de Hacienda Pública; y Planeación, Salud y Desarrollo Social.

**SEXTO.** - Que mediante Oficio No. TM-78-2019 con fecha del 15 de Abril de 2019, el C. P. José Francisco Amezcua Delgado, Tesorero Municipal en el que emite el análisis presupuestal de partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Obra Pública de las diferentes fuentes de financiamiento, indicando que sólo se tienen presupuestados recursos con FONDO III Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2019), por la cantidad de \$13,728,561.00 (Trece millones, setecientos veintiocho mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100) tal y como se presenta en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**  
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Análisis por: Fuente de Financiamiento -- Estructura Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria RF-UE-PEsp	Descripción	Apr-Anual	PM-Anual	DpC-Anual
02 05 01	FONDO III FISM	13,728,561.00	13,728,561.00	13,728,561.00
02 05 01 14 02 01	OBRA PUBLICA - PRESUPUESTO APROBADO	13,728,561.00	13,728,561.00	13,728,561.00
02 05 01 14 02 01 6 1 4 2	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	13,728,561.00	13,728,561.00	13,728,561.00
<b>TOTAL:</b>		<b>13,728,561.00</b>	<b>13,728,561.00</b>	<b>13,728,561.00</b>

**SÉPTIMO.** -Que mediante Oficio No. TM-89-2019 con fecha del 03 de Mayo de 2019, el C. P. José Francisco Amezcua Delgado Tesorero Municipal, hace mención que se ha actualizado el monto correspondiente al FONDO III Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2019) por la cantidad de 16, 590,178.00 por lo que solicita la ampliación a la partida correspondiente.

**OCTAVO.** - Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se divide en dos Fondos: 1.- El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y 2.- El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

**NOVENO.-** Que el Fondo III del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) que se desprende a su vez del FISE y cuya operación proviene del fondo del Ramo 33, señala que la naturaleza de los recursos financieros provenientes de dichos fondos es eminentemente federales, mismos que son ejercidos directamente por los municipios.

**DÉCIMO.-** Que para poder ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos de los Municipios, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de los Poderes Ejecutivos de los Estado y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, requisito que se encuentra debidamente cumplimentado.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través del COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), integró el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones que habrán de efectuarse con Recursos del Ramo 33, Fondo III, FAIS y Fondo IV, documento en él se procura que las obras y acciones incluidas se orienten a satisfacer las necesidades planteadas por la población. Es importante señalar que el citado Programa se elaboró tomando en cuenta el diagnostico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir los rezagos y principales carencias de la población del Municipio, que se establecen dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

X  
R  
FIC

Ehman

gdm  
A

#

Gracias Treviño y Mize

f

f

MH



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 377



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima publicó en la edición extraordinaria del miércoles 30 de enero del 2019, el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los Municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2019", y en el cual establece en el apartado correspondiente al ACUERDO NOVENO el monto de las aportaciones del FISM para el municipio de Villa de Álvarez, por un monto de \$16,590,178.00 (Dieciséis millones, quinientos noventa mil, ciento setenta y ocho pesos 00/100) y el cual se presenta en el siguiente cuadro:

Periódico Oficial "El Estado de Colima" del 26 de enero de 2013  
<http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/26012013/portada.htm>  
 (fecha de consulta 18 de enero de 2019)

**Paso 7.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada Municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cve_mun	Municipio	(20) Asignación 2013	(21) Zt	(22) eH	(23) Asignación FISMDF 2018
001	Armeria	6,073,102.00	14,476,157.62	2,870,327.27	23,419,586.90
002	Colima	12,434,305.00	17,883,892.80	2,422,076.38	32,740,264.19
003	Comala	6,239,900.00	8,426,058.31	3,547,299.49	18,213,257.80
004	Coquimatlán	4,089,945.00	6,027,158.67	2,876,203.75	12,993,307.42
005	Cuauhtémoc	3,147,061.00	3,343,053.51	2,948,116.86	9,438,231.37
006	Ixtlahuacán	2,584,294.00	3,984,340.27	7,319,640.76	13,888,275.03
007	Manzanillo	15,889,059.00	26,109,647.12	4,157,956.37	46,156,662.49
008	Minatitlán	3,763,400.00	5,019,955.19	4,739,926.27	13,523,281.46
009	Tecomán	16,558,678.00	49,969,382.05	3,024,617.30	69,552,677.35
010	Villa de Álvarez	4,128,167.00	10,046,613.26	2,415,397.73	16,590,178.00
	<b>TOTAL</b>	<b>74,907,911.00</b>	<b>145,286,248.80</b>	<b>36,321,562.20</b>	<b>256,515,722.00</b>

**DÉCIMO TERCERO.** - Que las Comisiones de Hacienda Pública, y Planeación, Salud y Desarrollo Social no identifican diferencias entre lo plasmado en el POA 2019 y lo programado de la asignación del FONDO III. A continuación se indican las ministraciones se estarán entregando conforme a lo establecido en el Acuerdo DÉCIMO TERCERO del Periódico Oficial del Gobierno del Estado publicado el 30 de Enero de 2019:

(PESOS)

Calendario de recepción	Municipio	Monto Total (FISMDF) 2019	Fecha de entrega					
				Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
Anual		256,515,722		13,888,275	46,156,663	13,523,282	69,552,677	16,590,178
Enero		25,651,572	08 de febrero	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Febrero		25,651,572	7 de marzo	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Marzo		25,651,572	5 de abril	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Abril		25,651,572	8 de mayo	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Mayo		25,651,572	7 de junio	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Junio		25,651,572	5 de julio	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Julio		25,651,572	7 de agosto	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Agosto		25,651,572	6 de septiembre	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Septiembre		25,651,572	7 de octubre	1,388,827	4,615,666	1,352,328	6,955,268	1,659,018
Octubre		25,651,574	7 de noviembre	1,388,832	4,615,669	1,352,330	6,955,269	1,659,016
Noviembre		-	-	-	-	-	-	-
Diciembre		-	-	-	-	-	-	-

Las variaciones de las cifras totales pueden no coincidir debido a los efectos del redondeo.

**DÉCIMO CUARTO.** -- Que mediante oficio SE-284/2019 con fecha del 23 de Abril de 2019 emitido por la Lic. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza en donde remite el oficio número CDPM/094/2019, mediante el cual se informa por parte del Lic. Rogelio W. Trejo Mejía, Director de Planeación y Gestión de Programas y Recursos, que hubo una modificación al Programa Operativo Anual 2019, por lo que solicita se envié a la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social el cuadro que se presenta a continuación:

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones, conjuntamente con la Síndica Municipal, han tenido a bien someter a consideración el del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba la **PROPUESTA DE INVERSION INICIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, que contiene las obras y acciones que han sido presentadas al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Vertical handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*



**SEGUNDO.** - Es de autorizarse la ampliación por la cantidad de \$2, 861,617.00 Dos Millones Ochocientos Sesenta y un Mil Seiscientos Diecisiete pesos a la partida correspondiente del FONDO 3 para que se tenga la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las obras insertas en el POA 2019, por lo que se instruye al Tesorero Municipal a realizar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al presente dictamen.

**TERCERO.** - Es de autorizarse y se autoriza una erogación hasta por la cantidad de: \$16,590,178.00 (Dieciséis millones, quinientos noventa mil, ciento setenta y ocho pesos 00/100) establecido en el considerando TERCERO, cantidad que habrá de utilizarse en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2019 de conformidad al considerando SÉPTIMO de este dictamen.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento realice la certificación correspondiente del presente dictamen a efecto de que el Presidente Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y al C. Director General de Desarrollo Municipal y a los CC. Directores de Planeación y Programas de Gestión y Recursos; al de Construcción y Obra Pública así como al de Proyectos y Costos de Obra Pública para que a su vez de el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente dictamen y se ejecuten dentro del Programa Operativo Anual 2019 que contiene las obras y acciones que habrán de efectuarse en este año fiscal.

**ATENTAMENTE**  
**VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 2 DE MAYO DE 2019**  
**LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**  
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN  
**PRESIDENTA**  
REGIDORA GRACIELA JIMÉNEZ MEZA  
**SECRETARIA**  
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR  
**SECRETARIO**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES  
**PRESIDENTA**  
KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
**SECRETARIO**  
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR  
**SECRETARIO**  
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN  
**SECRETARIA**

Acto seguido por instrucciones del presidente municipal, la Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del cabildo manifestar su sentido del voto respecto al dictamen antes expuesto, quienes **APROBARON POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE INVERSION INICIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos planteados por Terceros**

Por instrucciones del presidente del presidente municipal, la Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al oficio de la C. Josefina Reyes Andrés, Comisaria de la Comunidad de La Lima en el cual solicita sea regularizado el predio del preescolar de La Lima ya que no cuentan con un documento que acredite la propiedad de dicho

X R

10

Shmuel

Shmuel

R

#

Graciela Jimenez Meza

A

A

A-11





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 378

lugar, por ese motivo no se les pueden otorgar apoyos. En la reunión mensual de los comisarios la C. Josefina presentó un título de propiedad del predio a nombre de Ejido; sin embargo dice que es en favor de la comunidad de Suchitlán, de conformidad al acta de asamblea de esa fecha, y se tendría en todo caso que hacer los trámites correspondientes por parte de la Síndica Municipal quien es la representantes jurídica de este Ayuntamiento y se escriture a favor del Preescolar.

Acto seguido los integrantes del Cabildo **APROPBARON POR UNANIMIDAD** se turne dicha solicitud a la Síndica Municipal y a la Comisión de Cultura y Educación para los trámites correspondientes.

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-Asuntos Generales

En uso de la voz el C. Felipe Cruz Calvario solicita a los integrantes del Cabildo su autorización para que sea integrado a los Asuntos Generales la intervención del Sindicato del Ayuntamiento para exponer una propuesta y someterla a consideración de los presentes. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Acto seguido se le concedió el uso de la Voz al C. Eduardo Domingo Ramírez Dimas quien agradece a los integrantes del cabildo el tiempo para expresarse y exponerles la solicitud y el motivo de la interposición del escrito, en el cual solicitan el reconocimiento de las condiciones Generales de Trabajo en su totalidad, es un documento que básicamente explica las reglas del juego entre el ayuntamiento que es el patrón y sus trabajadores, nosotros no estamos solicitando en este escrito prestaciones legales del Sindicato mayoritario, sino simplemente estamos solicitando derechos que están reconocidos para todos los trabajadores que prestamos un servicio en alguna dirección del ayuntamiento, el DIF o algunos institutos del ayuntamiento, luego entonces hemos estado solicitando de manera pacífica y respetuosa una serie de derechos que ya vienen estipulados como lo son las licencias económicas que nos han sido negadas, argumentando que nosotros no estamos reconocidos legalmente como sindicato, situación que ya entregamos los documentos donde estamos legalmente constituidos a través de la toma de nota emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, aunado a lo anterior nosotros el año pasado solicitamos el reconocimiento del Cabildo, mismo que nos reconoció nada más la

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*







# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 379

La regidora Yulenny Cortés menciona que el año pasado recibió la resolución del tribunal de arbitraje y escalafón del Estado en la que se refiere al reconocimiento de este nuevo sindicato, no nada más nos llega de conocimiento, sino que nos instruye al cabildo municipal para que hagamos el reconocimiento en este cuerpo edilicio, se da cumplimientos en la sesión ordinaria número once el acta 148 de fecha 27 de septiembre de 2018 en donde quienes integramos aquel cabildo, por unanimidad hicimos el reconocimiento de este nuevo sindicato, tengo entendido que cuando llega una resolución del tribunal no es si queremos sino que tenemos que acatar y cumplir, porque de no ser así podemos incurrir en irresponsabilidad e incluso ir a la cárcel y someternos a un proceso jurídico, ojalá que nuestros compañeros como lo dice la carta magna puedan en determinado momentos a puestos y trabajos iguales sueldos y prestaciones iguales, en aquel momento se autorizan ocho prestaciones por el cabildo, de ellas la mayoría eran administrativas y que no mermaban mucho los recursos y las finanzas del municipio, pero también quisimos que los compañeros ya fueran abriendo camino en este sentido, de manera tal que se fueran mejorando las finanzas, en esta apertura que ellos tenían pudiéndose ir a los tribunales y exigir que se les reconozcan de manera igual las prestaciones que tiene el otro sindicato, aquí nada más es dejar que pase el tiempo para que mejoren las finanzas y que pronto puedan tener una respuesta de quienes integramos el gobierno sobre todo de la mayoría que integra este cabildo municipal y en la cuestión administrativa puedan ir fluyendo los procedimientos para bien de ustedes y sus familias, ojalá que este procedimiento que pudiera ser tardado no merme en el servicio que con mucho cariño dan a los villalvarenses, al contrario que nos anime a seguir adelante y ojalá que pronto podamos tener respuesta de la autoridad municipal para que los derechos que ya están establecidos en la Carta Magna sean reconocidos y valorados por quienes integramos este gobierno. Es cuanto.

El Regidor Héctor Magaña Lara reconoce el ejemplo de todos los agremiados que de forma pulcra el día de hoy vienen y nos están enterando de la situación que guarda el sindicato que representa, decirle que la Compañera Mayrén y un Servidor que es la Fracción del PRI cuenten con todo el apoyo y el respaldo a partir del día de hoy con los documentos que les entregaron analizarán la situación, que no hay mucho que analizar, hay el reconocimiento, está el sindicato, son derechos adquiridos, está por ley no entiendo por qué en este momento les están negando situaciones que tienen adquiridas y más cuando lo que están solicitando es algo que afecte las finanzas del municipio, que simplemente se hagan valer los derechos y las garantías de los

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
A  
S  
K  
S  
WPS  
Gracias Jimenez

*Handwritten notes in blue ink on the right margin:*  
X  
B  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z



trabajadores, de parte de la compañera Mayrén Polanco y yo, decirles que a partir de hoy analizaremos profundamente el documento y estaremos al pendiente de esta situación, de ser necesario solicitaremos en las próximas sesiones mandar llamar a las partes involucradas para que no digan en que sustentan la negativa de o que hoy plantean cuenten con todo el apoyo y respaldo y que nos mantengan informados si se resolvió a la brevedad para estar al pendiente de ustedes porque independientemente de que estén en uno u otro sindicato tienen derechos y de les deben respetar.

El Regidor Josué Eulalio Vergara Santana manifiesta que tuvo la oportunidad de aceptar una invitación en donde les plantearon la situación y considera que no se trata de una cuestión de reconocimiento como tal, pues esa parte ya está bastante clara, propongo que en otra situaciones que se nos han presentado y para darle agilidad y actuar de manera responsable, formemos una comisión temporal donde esté presente también el área jurídica y la tesorería que son las áreas que pudieran involucrarse un poquito más y también aprovechar la buena disposición de los trabajadores para llegar a un consenso, al final de eso se trata de que también en un momento dado si no hubiera la suficiencia económica hacerlo de manera paulatina, hago esa propuesta para poder entrarle de lleno al análisis de la situación que nos están planteando.

La Regidora Gloria Cortés Sandoval pide en cuanto que tome a la Comisión de Derechos Humanos y con mucho gusto apoya.

El Regidor José Ángel Barbosa Alcántar se suma a la propuesta del Regidor Josué y menciona que estuvo presente en una reunión en la que les presentaron toda la documentación y felicitarlos por levantar la voz de esta manera porque pudieron haberlo hecho de otra manera.

Hace uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento para informar al Cabildo que ha sostenido varias reuniones con el líder del sindicato y ha quedado muy claro que las conquistas laborales se tendrán que ir conquistando tal y como lo señala el propio nombre, son conquistas que a lo largo de los años y con el trabajo y desarrollo profesional que van a hacer en sus lugares laborales, van a ir conquistando a través de su líder, no podemos hablar de que un sindicato que tiene 35 años tenga las mismas prestaciones que un sindicato de nueva creación, no es necesario, como lo

X R

1/10

B

Wills

#

Gloria Cortés Sandoval

f

f

W-A

Sandoval

R



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 380



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

señala la regidora Yulenny de que el Cabildo aprobó por unanimidad, pues cuando hay una orden judicial no se requiere la aprobación, es un mandato que se tiene que cumplir, si lo hubieran aprobado o no en la administración pasada no está en tela de juicio hacer del conocimiento que una autoridad judicial le da a un grupo de trabajadores que deciden formar un sindicato, más allá de esa aprobación que hizo la administración pasada, el reconocimiento lo tenían a través de un laudo que fue instruido que esta administración supiera solamente independientemente de si se aprobaba o no; se les concedió en esa administración desafortunadamente, cinco comisionados para un sindicato que inició con 35 personas, yo le comentaba a Eduardo que no era posible que el sindicato mayoritario tenga a siete personas comisionadas para un gremio de más de 400 trabajadores, Eduardo lo entendió perfectamente y me dijo que tenía razón y se iban sólo dos comisionados, Miguel está solicitando que también se le dé una comisión yo lo veo viable pues ya son 43 trabajadores, quizá se vaya ampliando el sindicato y probablemente se les den a más comisionados, yo insisto en que son conquistas pero esto es a base de resultados no es que lleguen ahora 25, 35 o 45 y ya tengan las mismas prestaciones del sindicato mayoritario, yo creo que el presidente y porque así me lo ha instruido y hemos platicado, que esperamos de ustedes la reciprocidad del trabajo, el empeño y la disciplina y que bueno así lo obliga la ley del trabajo, y por último se tendrían que revisar los temas que como este que estamos viendo y entiendo perfectamente la desesperación de que les contesten con ciertas evasivas, yo creo que aquí tendrían que entrar a fondo el cabildo con esta comisión que están proponiendo.

Se concede el uso de la voz a Eduardo Domingo Ramírez Dimas para puntualizar que no están solicitando las prestaciones y para señalar lo que refiere el artículo 1º. de la Ley del Trabajo que las Condiciones Generales del Trabajo serán aplicadas sin excepción de personas a todos aquellos que presten sus servicios en departamento o direcciones del ayuntamiento, DIF y los organismos descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, ahí es donde nos nace el derecho para solicitar cualquier derecho que viene establecido en este documento y no solamente solicitar sino también cumplir con las obligaciones que esa ley nos mandata, nosotros no estamos solicitando prestaciones económicas, consideramos que hemos atendido y trabajado de manera respetuosa, queremos que entiendan que no venimos a crear un conflicto sino a buscar una solución a nuestro problema y buscamos en ustedes la solución a que nuestros compañeros puedan gozar de licencias económicas no de dinero, cuando tengan alguna situación personal o familiar tengan ese derecho, ya nos pagan el sueldo, tenemos una jornada de trabajo y ya cumplimos esos derechos ya los tenemos

*Yulenny*

*Gracias Dimas Ramírez*

*[Handwritten signatures and marks in the right margin]*



garantizados no hay necesidad de acudir a ningún tribunal ni a ninguna comisión, pero si quieren que entremos a la comisión no hay ningún problema. Se anexó también una circular donde la oficial mayor hace del conocimiento incluso a los regidores, que si los trabajadores no han tomado sus licencias económicas 2018, el término para que las soliciten es hasta el 15 de abril del 2019, por lo cual quienes no las tramiten para esas fechas las habrán perdido. Yo les pido que respeten el principio de igualdad porque aquí no dice si el sindicato A o B o el sindicato mayoritario porque aquí si lo dijera sería una violación y una discriminación.

El Regidor Daniel Torres felicita por el esfuerzo de años que han hecho para el bienestar del municipio, le comentaba al Secretario que le da su apoyo y considera que no deben de formar ninguna comisión para darles ese derecho y que el Presidente debería dar la instrucción para que a partir de este momento se les den esos días de prestación económica, de mi parte tiene todo el apoyo, siempre estaré a favor de las causas justas de los villalvarenses y por qué no de los trabajadores que se han partido el lomo por años para merecerlo, de mi parte tienen mi respaldo.

El presidente municipal manifiesta que habiendo escuchado las diferentes opiniones vertidas aquí y congruente con esto, hacer la comisión de cabildo para hacer el análisis y dentro de ella tendría que estar el jurídico y tener en conciencia el tema jurídico y laboral de este ayuntamiento.

El regidor Daniel aclara que no está en contra de la propuesta del regidor Josué, sólo está proponiendo que únicamente se les reconozca el derecho de los días de licencias económicas puesto que es un derecho que ya adquirieron y lo están comprobando con documentación, no está pidiendo que se les reconozca otro derecho, sin embargo se le hace injusto que ellos ya tengan un derecho adquirido y se les de largas con una comisión.

El Regidor Josué Vergara manifiesta que quiere ser bien responsable con todos, porque cree que al igual que él cuando no estaba sentado en esa silla estaba cansado de muchas situaciones que al último resultaba que no se podían hacer, y bajo esa responsabilidad sugiere y vuelva a poner en la mesa que se analice jurídicamente si estamos en posibilidad de llevar a cabo lo que se está solicitando, que no se

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 381

malinterprete, claro que estamos con ustedes, le sugiero que se serenen, que pongamos poquito de tranquilidad en este asunto que es algo que ustedes ya lograron al estar aquí, yo les comentaba que teníamos total desconocimiento del asunto, les dije involúcrenos a todos los compañeros del cabildo para poder nosotros estar con ustedes y poderlos apoyar, pero con toda la seriedad y responsabilidad, tengan por seguro que vamos a entrarle, vamos a revisarlo, a traerlo a la mesa y vamos a determinar desde nuestro punto de vista el poder otorgarle no 5, 8 no sé cuántas, pero que todo sea de forma responsable. Es cuanto.

La Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que en el tema que menciona el Regidor Josué, hay en el expediente que entrega un oficio de la Oficial Mayor en el que dice al personal sindicalizado, hay información del director de Recursos Humanos en el que dice que no se pueden ir, yo creo que sí es parte de la responsabilidad salvo lo que este cuerpo edilicio decida, analizar y preguntar a la Oficial si ella manda un documento diciendo que todos los sindicalizados, cuál es la razón jurídica de que el director de Recursos Humanos dice que siempre no, entonces vamos haciendo un análisis que aquí se vea, que se determine, que se analice en presencia del jurídico, que comparezca el Director de Recursos Humanos, la propia Oficial Mayor que es lo que fundamentó cada uno y en base a ese análisis de manera responsable poder entonces fundamentar y que nos den las razones del por qué su actuación.

El Regidor Daniel Torres menciona que le gustaría que compareciera ante todo el cabildo primero la Oficial Mayor para explicar por qué mandó un oficio que se contrapuntea con el del Director de Recursos Humanos y es muy preocupante que ni siquiera ellos se pongan de acuerdo, ante este cuerpo colegiado tienen una responsabilidad y pediría que los funcionarios comparecieran para ver cuál es su justificación jurídica, no del jurídico, no tiene que ver el jurídico, sino los puntos de vista de la Oficial y el Director de Recursos humanos para ver por qué emitieron puntos de vista diferentes.

El Presiente Municipal manifiesta que la propuesta inicial era formar una Comisión para analizar la petición que se vierte en el pleno y con ello tener una definición con los trabajadores que se manifiestan, es un ejercicio en el cual se tienen que atender todas las aristas que esto conlleva y después darles una respuesta, ustedes tienen un derecho y nosotros la responsabilidad de estar atendiendo las cuestiones del sindicato.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Gracias a Dios por este momento

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Acto seguido los integrantes del Cabildo **APORBARON POR UNANIMIDAD** formar una Comisión Especial para atender la solicitud del nuevo sindicato, la cual quedó integrada por todos los integrantes del Cabildo, el presidente Municipal, la Dirección Jurídica, la Dirección de Recursos Humanos y tres integrantes del Sindicato.

Pasando a otro tema de asuntos generales se concede el uso de la voz al regidor Josué Eulalio Vergara Santana para comentar si el Presidente le puede apoyar con girar instrucciones a quien corresponda de un problema de luminarias en el Jardín de la Colonia Tabachines en la zona norte, se bien que la cuestión de las luminarias es desafortunadamente por el tema del robo de cable, la presidenta del comité de barrio solicitó hace 20 o 30 días poner unos reflectores e los postes de la CFE y no se ha llevado a cabo, entiendo la situación que se vive pero sí está muy peligroso el transitar por las noches y sobre todo en la mañana cuando las mamás llevan a sus hijos a las escuelas está muy peligroso y es mucho riesgo para ellos.

En otro punto solicitarle al Presiente que los errores que han tenido en la Comisión de Hacienda ha sido por las prisas y las urgencias, aunado a esto comenta que hay un dictamen que ya se tienen que sacar en coordinación con la Comisión de los Festejos Charrotaurinos, el propio Reglamento establece en el artículo 22 fracción V, que el Patronato tiene la obligación de presentarnos esa información para analizarla 60 días después, término que concluyó el pasado 28, solicitarle presidente que nos ayude para que nos entreguen esta información y poder cumplir con nuestra responsabilidad como regidores.

El Presidente Municipal, le responde que ya entregaron ese informe que él lo tiene en su poder, lo hará replicar para hacérselos llegar, a su vez la Contraloría Municipal a su vez está haciendo una auditoría a los Festejos Charrotaurinos, creo que se podrían presentar las dos cosas al mismo tiempo, el informe y la auditoría que está haciendo el Contralor, próximamente les haré llegar el documento.

Por último, el Regidor Vergara comenta que ha tenido algunas diferencias en cuanto a la aplicación de criterios en la Comisión de Asentamientos Humanos, porque hay

H  
X  
JC  
Eulalio Vergara  
Santana  
A  
Gracias a todos  
22/04/2012  
J  
A



algunas lagunas dentro del Reglamento, sobre todo en la situación de los peritos, por lo tanto me permito hacer la siguiente propuesta de adición al Artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo:

**Integrantes del H. Cabildo Municipal de  
Villa de Álvarez Colima**  
Presente.

El que suscribe Lic. Josué Eulalio Vergara Santana, en mi carácter de regidor integrante de este H. Cabildo y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 108 fracción III del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, me permito poner a su consideración la adición de un párrafo al artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Villa de Álvarez, para en su caso y si así lo determinan conducente, remitir a la secretaría de este ayuntamiento, en cumplimiento a la observancia señalada en el artículo 110 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

### Considerando:

Primero. - Que es responsabilidad del ayuntamiento, la correcta observancia y la vigilancia del actuar de cada uno de los que conforman la administración pública dentro de su competencia.

Segundo. - Que el ayuntamiento, es el órgano de autoridad mas cercano a la ciudadanía, por lo que, surge la obligación, de que en sus actuaciones ya sean de forma directas o indirectas, estas deben de brindar certeza a los ciudadanos.

Tercero. - Que resulta necesario, que este ayuntamiento establezca dentro de su normatividad, articulados que busquen proteger los principios jurídicos de Transparencia, Independencia, Objetividad e Imparcialidad, en su actuar como órgano de gobierno.

Por lo señalado en los considerandos anteriores, H. Cabildo me permito poner a su consideración, para su estudio correspondiente, la adición de un párrafo al artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Villa de Álvarez, quedando de la siguiente forma:

### Propuesta de adición:

#### CAPITULO TERCERO

#### IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES

ARTICULO 25.- Todo servidor público estará impedido para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando:

I.- Tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél; sea administrador de sociedad o entidad interesada, o tenga litigio pendiente con algún interesado;

II.- Tenga interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo;

III.- Hubiere parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas o con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento;

IV.- Tenga relación de servicio, sea cual fuera su naturaleza, con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto; y

VII.- Por cualquier otra causa prevista en los ordenamientos aplicables.

*En el caso de que surja la necesidad de actuación de personal no considerado como servidor público perteneciente a este municipio, pero que sin embargo actúe en representación de él, como asesor, perito, supervisor o cualquier análogo y, que sea designado directamente por el municipio o en su caso por el particular, este, se encontrará impedido a desarrollar la actividad para la que fue asignado, por lo que cuando se encuentre en cualquiera de los supuestos que se especifican en el presente artículo, tiene la obligación de notificarlo por escrito al área correspondiente, quien en un término de 48 horas contadas a partir de su conocimiento, estará obligado a sustituirlo.*

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*

*Handwritten notes in blue ink on the left margin: "Cupo" and "Gracias Tomás Bezo".*



**Atentamente**

Villa de Álvarez Colima, a 7 de mayo de 2019

**Lic. Josué Eulalio Vergara Santana.**

**Regidor**

Continuando con el uso de la Voz el Regidor manifiesta que lo que aquí se realiza son actos administrativos y que considera que la adición de este párrafo les dará certeza y transparencia en todos los procedimientos que realizan.

Hace uso de la voz el Regidor Héctor Magaña Lara quien le comenta que valdría la pena escuchar la situación que le motiva para presentar esta propuesta y que no se vaya contraponer esta propuesta a la Ley Estatal y se tiene el conocimiento que en algunos días la Ley de Asentamientos Humanos se le harán reformas, sólo que se tenga cuidado con eso y que se explique el origen.

La Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que habría que hacer un análisis de lo que propone el Regidor porque si bien es cierto la Ley Administrativa aplica para quienes somos funcionarios o servidores públicos, en caso de quienes presentan programas parciales ellos son particulares y no les obliga esa ley, nos obliga a los que estamos de este lado.

El Regidor Josué especifica que habla de las personas que realizan actividades a nombre del ayuntamiento, en ese sentido va la propuesta y referente a la ley sí establece la figura de supervisor, pero no determina con claridad cuál es el proceso para poderlo designar, cuando actúen en representación del municipio entonces ahí sí cuidar ese aspecto, al final es simplemente una propuesta, hago referencia al artículo 110 para si lo así lo considera el cabildo de turnarlo a la comisión correspondiente y ya ellos nos informarán lo que procede.

Acto seguido los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** que dicha propuesta sea un procedimiento generalizado para la administración municipal y se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, dictaminación y posterior presentación al pleno del cabildo.

X

HC

Héctor Magaña Lara

Oficina

B

#

Graciela Jiménez Pérez

J

T

MA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 383

Hace uso de la voz el Regidor Héctor Magaña para solicitar al Presidente Municipal que a su vez de la instrucción al área correspondiente para que de forma inmediata se atienda una petición de los vecinos de la colonia Centenario II, bienvenida toda la inversión que genere dinero en el municipio, pero se acaba de instalar una pizzería en la Av. Niños Héroes cruce con el libramiento Griselda Álvarez, en la cual se habilitó una entrada rápida por la lateral que está utilizando la pizzería tapa el ingreso a la colonia, pues hay un solo ingreso que es ese, este servicio de entrada en auto a la pizzería tapa la entrada, se hace la fila de autos y tapan la entrada, los vecinos se están organizando para hacer un documento formal a la administración para que se pueda resolver la situación y que no afecte la dinámica de todos los días de estos vecinos y lo más importante que se pueda evitar un accidente, entonces solicito que se pueda atender a la brevedad y evitar a futuro cualquier accidente.

En otro tema, hace algunos momentos tuvimos a bien escuchar la propuesta para reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad para que aquellos vehículos que no cuenten con chip vehicular sean sancionados con una infracción, valdría la pena y mi propuesta es que se haga una campaña de comunicación por parte de la Administración para dar a conocer a los ciudadanos que se acaba de aprobar esa reforma y se dé un tiempo para que las personas que aún no han hecho este trámite administrativo lo puedan hacer a la brevedad y evitar sanciones, valdría la pena que se haga esta campaña de sensibilización para exhortarlos sobre este procedimiento y que a partir de una fecha que se estipule estar actuando con lo que se acaba de aprobar en el Cabildo.

El Presidente le comenta que su propuesta se hará llegar a la dirección de Tránsito y Vialidad para que se atienda.

El Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, menciona que se tuvo una reunión con los vecinos de la colonia Real Santa Fe y solicita quede asentado en el acta que se dará seguimiento junto con la Comisión de Asentamientos Humanos, el Presidente y su servidor para que pronto se pueda tener respuesta a la problemática que hay en ese fraccionamiento, el cual es importante por el impacto ambiental.

*H*  
*Chavez*  
*cupb*  
*Graciela Tinajero*

*X*  
*B*  
*H*  
*H*  
*H*  
*H*  
*H*



Hace uso de la voz la Regidora Gloria Cortés Sandoval para hacerles llegar una petición que le hizo el C. Juan Enrique Mendoza Saucedo quien es el presidente del Comité de Barrio de Villas Alameda, quien le comenta que desde el día 4 de abril fueron a su colonia varios directores, como lo es el de servicios Públicos, el de Vialidad, Linda Carrillo, el de Deporte entre otros para ver las necesidades de la colonia, comenta que ya va más de un mes y que nadie le ha llamado para dar respuesta a sus peticiones, y solicita al presidente que gire instrucciones para que se le de atención a estas peticiones. También hace extensiva la invitación al festejo por el día de la madre en el Jardín de Villa Izcalli el jueves 9 de mayo a las seis de la tarde.

La Secretaria del Ayuntamiento les comparte que llegó al correo institucional de la Secretaría una invitación de la Fundación de Líderes Globales, que los invita a participar en un Encuentro Internacional de Gobiernos Locales, Estatales y Organizaciones Sociales sobre Movilidad Urbana y Espacios Públicos a realizarse en la Ciudad de Roma Italia, hay una segunda invitación al "II Encuentro de Municipios de Costa Rica y México para el Intercambio de Experiencias en Desarrollo Local, Ecoturismo y Medioambiente, a realizarse en la Ciudad de San José, Costa Rica." Para quienes les interese le comparte la invitación.

En otro asunto la Secretaria comenta que llegó una solicitud de la Profra. Irma Arcelia Gaytán Sandoval, Presidenta de Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima A.C.-C.N.O.P., mediante el cual solicita les sea autorizada una cuadra en el Tianguis de Villa Izcalli (por ambas aceras), que se instala los sábados por la tarde, ya que son una organización que no cuentan con espacios propios para trabajar en el tianguis, aclarando que no hay casas habitación sobre esa cuadra.

La misma persona solicita que se pueda abrir un tianguis en la Colonia La Reserva entre las Calles Palmito y Azucena y Paseo de los Olivos, respetando la decisión que se tome sobre las calles que se les autoricen para su mejor ubicación y solicita los servicios necesarios para el funcionamiento de este tianguis como lo es la vigilancia y la recolección de los residuos.

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:]*  
X  
S  
Eduardo  
J. H. M.  
R  
Graciela Jimenez Miza  
#  
#



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 384

Acto seguido el presidente municipal propone que la Comisión de Comercio y Restaurantes se haga cargo del análisis de esta solicitud, también que los vecinos de villa Izcalli se han manifestado para que se quite el tianguis, mucho menos estarían de acuerdo en la ampliación.

Hace uso de la voz el Regidor Daniel Torres González, para comentar que hace algunos días le llegó un escrito por parte de la Secretaria para que a través de la Comisión de Movilidad, analizara la propuesta que hicieran sobre la instalación de videocámaras para contribuir como evidencia física a multas en los temas de seguridad y movilidad, platicarles que platiqué con la persona encargada y las evidencias que me mostró de los documentos, de los aparatos y mediciones no se me hicieron confiables y pediría a la Secretaria para antes de elaborar el Dictamen me apoye a verificar todos los datos de la empresa, la razón social, comercial y verificar que es una empresa constituida en su totalidad, con licencia comercial y demás, para ver si es una empresa confiable, pues tendríamos que ser muy cautelosos en verificar que la empresa que nos está ofreciendo un servicio cumpla con lo requisitos que por ley se piden.

La Secretaria del ayuntamiento le responde que esa propuesta fue hecha al presidente municipal, que la Secretaría no cuenta con documentación alguna y que como es un tema que se acordó en sesión que se turnara a la Comisión, ésta ya está facultada para hacer las investigaciones y consideraciones que requiera.

Por lo que atendiendo la solicitud del Regidor Daniel Torres y por instrucciones del presidente municipal se solicitará vía oficio a la Directora de Licencias e Inspección, rinda el informe respectivo sobre dicha empresa.

La Regidora Mayrén Polanco Gaytán solicita al Presidente Municipal su apoyo para que se hagan las gestiones necesarias y se pueda presentar al pleno del cabildo el Dictamen para la instalación del Consejo Municipal Contra las Adicciones, dicho dictamen ya está avalado por la Dirección del Jurídico, también solicita su intervención para la dictaminación del Reglamento de SIPINNA que recientemente se acaba de reinstalar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

*H*

*FIG*

*A*

*Chand*

*Wpt*

*Coordinador de Tránsito*

*X*

*D*

*TC*

*—*

*#*

*T*

*A-A*


*2*

*5*



**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.**

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 19:03 diecinueve horas con tres minutos del día **07 de MAYO del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
LA SÍNDICA MUNICIPAL

**R E G I D O R E S**

  
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

  
C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

  
LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

  
LICDA. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONZO

  
LIC. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

  
LIC. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL

  
PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

  
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

*Graciela Jiménez Meza*

*H*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 026 LIBRO I FOJAS 385



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

  
LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA

  
DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

  
LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.

